

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes... Pesetas. 5
PROVINCIA, INCLUSO LAS ISLAS } BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..... 20
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 30
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.
Imperianie.
 Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. M^{as}. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.)
 y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
 Vengo en relevar del cargo de Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Orense á D. Ricardo Novoa; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.
 Dado en Palacio á veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Aureliano Linares Rivas.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Ernesto García Velasco;
 En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
 Vengo en nombrarle Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Orense.
 Dado en Palacio á veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Aureliano Linares Rivas.

En consideración á que subsisten las causas que motivaron el decreto de 30 de Noviembre del año último;
 En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
 Vengo en decretar lo siguiente:
 Artículo único. Se autoriza por última vez la celebración de exámenes de estudios libres en el próximo mes de Enero.
 En su consecuencia, los Jefes de los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio harán la oportuna convocatoria en la forma acostumbrada. Las matrículas sólo darán derecho á dos exámenes.
 Dado en Palacio á veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Aureliano Linares Rivas.

En virtud de lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 3 de Diciembre de 1886, á propuesta del Ministro de Fomento y de acuerdo con el Consejo de Ministros;
 En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:
 Artículo único. Se autoriza la ejecución, por el sistema de administración, de las obras de reparación de los cimientos de dos pilas del puente sobre el río Vélez, en la carretera de Málaga á Almería, provincia de Málaga, cuyo presupuesto de ejecución material asciende á 56.592 pesetas 6 céntimos.
 Dado en Palacio á veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Aureliano Linares Rivas.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
 Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, y como comprendido en las prescripciones del art. 158 del Real decreto ley de 5 de Enero de 1891, á D. José María Fernández de Castro, Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Santa Clara.
 Dado en Palacio á veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Tomás Castellano y Villarroya.

A propuesta del Ministro de Ultramar, en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
 Vengo en nombrar, en comisión, para la plaza de Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Santa Clara, vacante por jubilación de D. José María Fernández de Castro, que la desempeñaba, á D. Celso Golmayo y Zupide, cesante de superior categoría.
 Dado en Palacio á veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Tomás Castellano y Villarroya.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
 Vengo en nombrar, en comisión, por convenir al mejor servicio, para la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de la Habana, vacante por pase á otro destino de D. Darío Ulloa y Varela, que la desempeñaba, á D. Andrés Avelino del Rosario, Magistrado de la territorial de Puerto Rico.
 Dado en Palacio á veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Tomás Castellano y Villarroya.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
 Vengo en nombrar, en el turno 4.º de los estableci-

dos por el art. 44 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Puerto Rico, vacante por pase á otro destino de D. Andrés Avelino del Rosario, que la desempeñaba, á D. Darío Ulloa y Varela, Abogado fiscal de la de la Habana, que reúne las circunstancias prevenidas en el artículo y ley mencionados.
 Dado en Palacio á veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Tomás Castellano y Villarroya.

Méritos y servicios de D. Darío Ulloa y Varela.

Es Licenciado en Derecho civil y canónico.
 Por Real orden de 29 de Noviembre de 1890 se le declaró comprendido dentro de los beneficios concedidos por el Real decreto de 13 de Octubre del propio año, sobre asimilación, con la categoría que con arreglo á lo consignado en el mismo le correspondía por desempeño del cargo de Viceseretario de la Comisión de Códigos de Ultramar.
 Por Real orden de 19 de Febrero de 1891 se le reconoció la categoría de Juez de ascenso, incluyéndole en el escalafón de la carrera judicial de Ultramar.
 Ha desempeñado el cargo de Fiscal municipal del distrito de Buenavista, é interinamente el Juzgado municipal del distrito de la Universidad y el de instrucción del distrito del Norte.
 En 30 de Junio de 1892 es nombrado Juez de primera instancia del distrito Sur de Santiago de Cuba, de término.
 En 6 de Agosto de 1892 es trasladado al Juzgado de Ponce; se embarcó en 20 del mismo mes y tomó posesión en 5 de Septiembre siguiente.
 En 9 de Noviembre del mismo año es trasladado al Juzgado de primera instancia del distrito Sur de Santiago de Cuba; tomó posesión en 20 de Enero de 1893.
 En 7 de Abril de 1893 es trasladado al Juzgado de Ponce; tomó posesión en 22 de Mayo siguiente.
 En 24 de Noviembre del mismo año es trasladado á la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia territorial de Santiago de Cuba; tomó posesión en 24 de Enero de 1894.
 En 8 de Mayo de 1894 es trasladado al Juzgado de primera instancia de Albay, de término, en Filipinas.
 En 23 de Julio del mismo año es trasladado al Juzgado de Ilocos Sur.
 En 19 de Septiembre del propio año es trasladado al Juzgado de Balacán.
 En 28 del mismo mes y año es nombrado Abogado fiscal de la Audiencia de la Habana; se embarcó en 10 de Noviembre y tomó posesión en 28 del propio mes.

A propuesta del Ministro de Ultramar, de conformidad con lo informado por la Sección de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado;
 En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
 Vengo en decretar lo siguiente:
 Artículo 1.º Se concede al súbdito alemán D. Federico Richter, residente en Filipinas, la naturalización española que tiene solicitada con arreglo á las leyes de la Monarquía.
 Art. 2.º La expresada concesión no producirá efecto hasta que el interesado haya prestado el juramento prescrito para estos casos, con renuncia de todo pabellón extranjero.
 Dado en Palacio á veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Tomás Castellano y Villarroya.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Relación de las pensiones concedidas por este Ministerio durante la segunda quincena del mes próximo pasado, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la GACETA DE MADRID.

NOMBRES	Pensión anual que se les señala. — Pesetas.	OBSERVACIONES
Doña Luciana Manrique Verdugo.....	375	>
Sacramento Hernández Marruecos.....	470	>
Luisa Cheumel Martínez.....	470	>
Saturnina Pozadillo Unzueta.....	470	>
Antonia Ortiz Guzmán.....	625	>
Dolores Castilleja Belenguer.....	375	>
María Alonso Montero.....	1.125	>
Paula García Linares.....	2.500	>
Bonifacia Iñiguez Díez.....	625	>
Carmen Ramos Caneiros.....	1.125	>
Dolores Reguera Gonzálaz.....	1.125	>
Matilde Pérez de Tudela.....	1.650	>
Angeles Salavera Salvador.....	625	>
Dolores Mariné Mas y hermana.....	1.250	>
Manuela Pérez Ferrer.....	625	>
Teresa Sierra Linares.....	625	>
Concepción Mendigaña Lázaro.....	625	>
Tomasa Solchaga Sarasa.....	675	>
Carmen Caco y Alvarez Manzano.....	1.125	>
Pilar Cabrera Valle.....	1.125	>
Dolores Pardo Gutiérrez.....	625	>
Florentina Barragán García.....	1.125	>
Pascuala Aguilú Val.....	1.125	>
Magdalena Sáenz de Olana.....	400	>
Carmen Lumbreras Zabala.....	470	>
Dolores Villalva de la Corte.....	1.125	>
Pastora Romero López.....	470	>
Andrea Cruza Herez.....	1.125	>
María de la O Ruiz Janer.....	625	>
Dolores Quesada Contreras.....	625	>
Dolores Marí Gorrés.....	625	>
Cristina Muñoz Gutiérrez.....	470	>
Antonia Alegre Romero.....	625	>
Isabel Añón Alvares.....	625	>
Josefa Alonso Saunza.....	470	>
Emilia Munué Martínez.....	470	>
Inocencia de la Granja Alejos.....	470	>
Higinia Ezcurrea Apeisa.....	800	>
Julia Catalán Franco y hermanas.....	3.750	>
Simona Mari Rodríguez.....	625	>
Antonia Rosell Seideman.....	1.250	>
Juana Moyano Bravo.....	625	>
Claudia Sancho Salaverri.....	1.125	>
Paz Garzón Villegas.....	1.200	>
Antonia González Maderuelo.....	470	>
Josefa Rabadán González.....	625	>
Tomasa Dusquet Pedro.....	625	>
Juliana Moreno Sánchez.....	625	>

NOMBRES	Pensión anual que se les señala. — Pesetas.	OBSERVACIONES
Matilde Wade Devine.....	625	>
María Coll Marsé.....	625	>
Dolores de la Riega Castillo.....	1.250	>
Isabel López Jiménez.....	470	>
Ana Rodríguez de Rivera.....	2.737 50	>
Francisca García Sequera.....	400	>

Madrid 18 de Diciembre de 1895.—AZCÁRRAGA.

Relación nominal de los Jefes, Oficiales é individuos de tropa á quienes se les ha concedido retiro definitivo, á cobrar por la Península, durante la segunda quincena del mes próximo pasado y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la GACETA DE MADRID.

CLASES	NOMBRES	Pensión mensual que se les asigna. — Pesetas.	OBSERVACIONES
Comandante.....	D. José Jiménez Puig.....	375	>
Idem.....	Luis Hércules Gomeses Gay.....	325	>
Capitán.....	José García Suárez.....	195	>
Idem.....	José González Jul.....	225	>
Primer Teniente.....	Pedro Alemán Sánchez.....	168 75	>
Capitán.....	Pedro Naranjo Díaz.....	195	>
Teniente Coronel..	Enrique García García.....	450	>
Comandante.....	José Benítez Castro.....	225	>
Segundo Teniente.	Mariano Alvarez Gomez.....	48 75	>
Capitán.....	Vicente López Guerrero.....	225	>
Comandante.....	Arturo Mendoza Gómez.....	360	>
Capitán.....	Cipriano Jarrasco Garriga.....	250	>
Comandante.....	José Muñoz Rodríguez.....	375	>
Teniente Coronel..	Antonio Macho Garrido.....	450	>
Comisario.....	Juan Dodero Robagliato.....	450	>
Comandante.....	José Armengol Oriols.....	375	>
Primer Teniente..	Félix Gómez Evruz.....	56 25	>
Comandante.....	Manuel Burriel Vázquez.....	375	>
Segundo Teniente.	Jacobo Piñeiro Graña.....	146 25	>
Músico.....	Mariano Montelín Herrero.....	45	>
Sargento.....	Ramón Castillo Expósito.....	100	>
Médico.....	Salvador Naranjo Gómez.....	330	>
Teniente Coronel..	Eduardo Jordana Rebulleda.....	450	>
Guardia.....	Francisco Ril Pocillo.....	22 50	>
Capitán.....	D. Antonio María Puesto.....	225	>
Comandante.....	Francisco Benítez Medina.....	375	>
Idem.....	Angel Fernandez Martínez.....	375	>
Idem.....	Juan Gómez Casares.....	375	>
Idem.....	Antonio Rodríguez González.....	375	>
Comandante.....	Felipe Sanz Benito.....	375	>

Madrid 18 de Diciembre de 1895.—AZCÁRRAGA.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

(GRUPO 251.—18 DICIEMBRE 1895.)

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

Francia (Costa W.)

BOYA DE AMARRE EN LA BAHÍA DEL STIFF (OUESBANT)

(Avis aux Navigateurs, núm. 259/1.500. Paris, 1895.)

Núm. 1.633, 1895.—Se ha fondeado en la bahía de Stiff una boya de amarre, de forma cilíndrico-cónica y pintada de blanco.

Situación: 48° 28' 5" N. por 1° 8' 55" E.

Carta núm. 51 de la sección II.

MAR DEL NORTE

Holanda.

SITUACIÓN DE DOS BOYAS EN LA ENTRADA DEL TEXEL

(Avis aux Navigateurs, núm. 260/1.500. Paris, 1895.)

Núm. 1.634, 1895.—La boya exterior de Schulpengat (boya que tiene la forma de ampollita y pintada á fajas verticales rojas y negras y terminada por una cruz), se va á fondear en 52° 3' 35" N. por 10° 52' 8" E.

La boya plana núm. 3 de Westgat debe ser fondeada en 52° 56' 16" N. por 10° 49' 43" E.

Carta núm. 219 de la sección II.

MAR BáltICO

Kattegat (Dinamarca).

SONDAS EN EL MARIAGER-FIORD

(Avis aux Navigateurs, núm. 250/1.442. Paris, 1895.)

Núm. 1.635, 1895.—En la barra de la entrada del Mariager-fiord se encuentran 3^m,7 de agua, y 3^m,4 en el canal dragado que atraviesa el Mollegrund.

Carta núm. 821 de la sección II.

Skagerrat (Suecia).

MODIFICACIONES EN EL FARO DE TINEHOLM

(Avis aux Navigateurs, núm. 256/1.483. Paris, 1895.)

Núm. 1.636, 1895.—Se ha levantado una armazón de madera de 4^m,5 de altura sobre la antigua construcción en que descansaba la luz de Tineholm. La luz está ahora á 20^m,5 de altura sobre el nivel del mar, é ilumina el sector comprendido entre el S. 10° W. y el N., por el S. y el E. Se encenderá todos los años desde el 20 de Julio al 15 de Mayo.

Situación de la luz: 58° 59' 5" N. por 17° 18' 26" E.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1886, pág. 85.

INAUGURACIÓN DE LAS LUCES DE LANGÖ Y DE MIÖLKETANGEN

(Avis aux Navigateurs, núm. 256/1.484. Paris, 1895.)

Núm. 1.637, 1895.—Se han encendido las dos luces de Langö y de Miölketangen, que servirán para facilitar la entrada de Stromstad, y cuya enfilación conduce hasta Langorannan, en la boca N. de Stromstad.

1.º La luz anterior, fija, blanca, instalada en la punta NE. de la isla Norra Lango, á 6^m sobre el nivel del mar, está sobre una garita de hierro pintada de blanco, que á su vez está sobre un macizo de hormigón de 3^m de altura, y alcanza hacia afuera, 10 millas sobre la línea que une los dos focos y 6 1/2 millas en el canal situado al E. de las islas Lango y hacia Tuirhollen.

El aparato de iluminación tiene un espejo parabólico dirigido hacia afuera, y del lado de las pasas un sistema lenticular de 6.º orden.

Situación de la luz: 58° 58' 2" N. por 17° 19' 58" E.

2.º La luz posterior, blanca, y de oscilaciones rápidas (luz

1 segundo y eclipse 1 segundo) está en Miölkelangen á 21^m sobre el nivel del mar, sobre una garita de hierro y con 12 millas de alcance sobre la línea que une los dos focos: el aparato de iluminación tiene un reflector parabólico.

Situación de la luz: 58° 57' 45" N. por 17° 20' E.

La enfilación S. 65° E. N. 65° W., conduce al S. de Trestene y al N. de los Boem.

Estas dos luces no están sometidas á continua vigilancia y funcionan desde el 20 de Julio al 20 de Mayo.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1886, pág. 83.

Carta núm. 816 de la sección III.

Gran Belt (Dinamarca).

MODIFICACIÓN PROVISIONAL DEL FARO DE BEVSUÆS

(Avis aux Navigateurs, núm. 260/1.508. Paris, 1895.)

Núm. 1.638, 1895.—El 1.º de Diciembre actual debe haberse suprimido la luz de Bevsuæs y reemplazado temporalmente por una luz fija, blanca, de 6.º orden y 8 millas de alcance.

La luz de destellos que se proyectaba se encenderá durante el invierno de 1896.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1886, pág. 87.

Carta núm. 816 de la sección II.

Sund (Dinamarca).

MODIFICACION EN LA ENTRADA Y LUZ DEL PUERTO DE SKOOSHÖVED

(Avis aux Navigateurs, núm. 248/1.432. Paris, 1895.)

Núm. 1.639, 1895.—Se ha reconstruido el puerto de Skooshöved; la entrada, que otras veces estaba al E. del puerto, lo está ahora hacia el S. La parte E. del puerto se ha dragado, habiendo ahora 2^m,5 de agua en el sitio de amarre de los buques, cerca del muelle S.

La luz del puerto se ha establecido en el extremo exterior del muelle nuevo del E.; hacia afuera y entre el S., W. y N. es fija y roja, fija y blanca hacia tierra.

Esta luz se encenderá todos los años desde el 1.º de Agosto al 1.º de Enero.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1886, pág. 67.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

SECCION DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 18 de Diciembre de 1895.

Numero de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACION de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Numero de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACION de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	14	Soltero	Taberc. miliar...	P. de Santo Domingo, 3.	>	1	Hembra	4	P.....	Viruela confluyente.	Ribera de Curtidores, 23.	>
2	Idem	30	Idem	Tuberculosis pulmonar...	Hospital Provincial.....	>	2	Idem	4	P.....	Escariatina.....	P. de Olavide, 6.....	>
3	Idem	37	Idem	Idem.....	Idem.....	>	3	Idem	25	Casada	Tuberculosis pulmonar.....	Alvarado, 8.....	>
4	Idem	41	Casado	Idem.....	Embajadores, 69.....	>	4	Idem	Feto	Bravo Murillo, 35.....	>
5	Idem	67	Idem	Uremia.....	Pez, 1 y 3.....	>	5	Idem	Idem	Idem.....	>
6	Idem	Feto	Colmenares, 8.....	>	6	Idem	Idem	Idem.....	Judicial.
7	Idem	Idem	A. del Barco, 4.....	>	7	Idem	53	>
8	Idem	Degeneración grasosa cardíaca.....	Judicial.	8	Idem	19 d.	P.....	Endocarditis.....	Aduana, 29.....	>
9	Idem	69	Viudo	Pleuritis aguda.....	Ribera de Curtidores, 23.	>	9	Idem	65	Viuda	Broncopneumonia.....	Moreto, 8.....	>
10	Idem	62	Casado	Broncopneumonia.....	San Bartolomé, 3.....	>	10	Idem	24 d.	P.....	Bronquitis catarral.....	Cardenal Cisneros, 1.....	>
11	Idem	37	Soltero	Carcinoma del estómago.....	Hospital de la Princesa...	>	11	Idem	4	P.....	Pulmonía catarral.....	Amparo, 62.....	>
12	Idem	44	Nefritis.....	Santiago el Verde, 11.....	>	12	Idem	60	Casada	Bronquitis crónica.....	Sánchez Rueda, 2.....	>
13	Idem	2	P.....	Meningitis cerebroespinal.....	Moncloa.....	>	13	Idem	67	Viuda	Oclusión intestinal.....	Bolsa, 3.....	>
14	Idem	7 m.	P.....	Meningitis.....	Agua, 12.....	>	14	Idem	11 m.	P.....	Peritonitis aguda.....	Hortaleza, 98.....	>
15	Idem	Apoplejía cerebral.....	Judicial	15	Idem	10 m.	P.....	Meningitis.....	Santa Catalina, 12.....	>
16	Idem	10	Soltero	Congestión cerebral.....	Oso, 5.....	>	16	Idem	53	Soitera	Congestión cerebral.....	Verónica, 13.....	>
17	Idem	6	P.....	Idem.....	P. de la Cabada, 8.....	>	17	Idem	3	P.....	Eclampsia.....	M. Vaidés, 16.....	>
18	Idem	1	P.....	Meningitis.....	Noviciado, 16.....	>	18	Idem	6 m.	P.....	Meningitis.....	Santa Eufemia, 35.....	>
19	Idem	29	Casado	Anemia.....	Prado, 29.....	>	19	Idem	71	Viuda	Apoplejía cerebral.....	Particular, 3.....	>
20	Idem	2	P.....	Escleroma del tegido celular.....	Almansa, 24.....	>	20	Idem	76	Idem	Idem.....	Fuencarral, 92.....	>
							21	Idem	67	Casada	Coma.....	Jerónimo Lorente, 11.....	>
							22	Idem	78	Viuda	Cáncer de la mama.....	Huertas, 39.....	>
							23	Idem	52	Idem	Epitelioma ulcerado.....	Hospital Provincial.....	>

Distritos donde han tenido lugar las defunciones.

1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º	Depósito judicial.	TOTAL
Palacio.	Universidad.	Centro.	Hospicio.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Audiencia.		
3	8	1	6	3	5	3	7	3	1	3	43

Resumen

de las inhumaciones practicadas en los cementerios de esta capital durante el día 18 de Diciembre de 1895, clasificadas las defunciones por sexos y causas productoras.

SEXOS DE LOS INHUMADOS	CLASIFICACION DE LAS DEFUNCIONES POR ENFERMEDADES														TOTAL general de inhumaciones por causas.											
	INFECCIOSAS Y CONTAGIOSAS											COMUNES		Muerte violenta.....												
	Viruela.....	Sarampión.....	Escarlatina.....	Tifoides.....	Falsetum.....	Parotiditis.....	Difteria.....	Cholera.....	Tuberculosis.....	Neuritis.....	Cardiaca.....	Hidrocefalia.....	Obstruccion.....		Idiotea & gipso.....	Otra.....	TOTAL parcial.....	En el distrito materno.....	Accidentes de la dentición.....	DEL APARATO				TOTAL parcial.....		
Varones.....	>	>	>	>	>	>	>	>	4	>	>	>	>	1	5	2	>	1	2	1	1	6	2	15	>	29
Hembras.....	1	>	1	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	3	3	>	1	5	2	>	6	3	20	>	23
TOTALES.....	1	>	1	>	>	>	>	>	5	>	>	>	>	1	8	5	>	2	7	3	1	12	5	35	>	43

Madrid 19 de Diciembre de 1895.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comisión provincial de Granada.

D. Miguel Caliz y García, Vicepresidente accidental de la Comisión provincial.
 Hago saber que la Excm. Diputación, en sesión celebrada el día 5 de Noviembre próximo pasado, acordó aprobar una moción suscrita por varios Sres. Diputados con referencia al proyectado ferrocarril de Granada á Calahonda, y cuyo tenor literal es como sigue:
 1.º Queda anulado en todas sus partes el acuerdo que con fecha 9 de Enero de 1891 tomó esta Diputación provincial, por la cual subvencionó con la cantidad de 30.000 pesetas por kilómetro de recorrido la construcción del ferrocarril de Granada á Calahonda.
 2.º En sustitución de esta subvención, la Diputación provincial de Granada auxiliará la construcción del ferrocarril de Granada á Motril y Calahonda, concediendo á la empresa constructora ó á la que la represente en la sucesivo durante todo el plazo de la concesión, la garantía del 6 por 100 de interés anual al capital de 10 millones de pesetas sea cualquiera el costo de la construcción, presupuesta en 9.983.664 83.
 3.º Para disrutar de esta garantía de interés la Empresa constructora, deberá construir la línea con sujeción al proyecto presupuesto por el Sr. Marqués de Cavacelica, que mereció ser aprobado por el Ministerio de Fomento por Real orden de 27 de Octubre de 1890.
 4.º Si en el replanteo de la obra hiciera la Empresa con-

tructora modificaciones con respecto al proyecto aprobado que merecieran asimismo la aprobación del Gobierno, este acuerdo será firme siempre y cuando el total del recorrido entre Granada y Calahonda no exceda de 90 kilómetros.
 5.º La referida garantía, cuyo importe había de figurar en los presupuestos anuales ordinarios de la provincia de Granada, se hará efectiva en totalidad ó en parte proporcional á la insuficiencia del rendimiento de la explotación de la línea para satisfacer el 6 por 100 del interés anual al capital de 10 millones de pesetas.
 6.º La Diputación provincial queda facultada para intervenir por sí ó por sus delegados, siempre y cuando lo crea conveniente, en la explotación de la línea, sin perjuicio de las cuentas de ingresos y de gastos que le habrá de rendir trimestralmente la Empresa explotadora.
 7.º Siempre que llegara á ser exigible la referida garantía ó parte de ella al efecto de alcanzar el tipo convenido de 6 por 100 de interés anual al capital de 10 millones de pesetas, la Diputación provincial habrá de abonar la cantidad que no cesaria fuese en el plazo de tres meses después de cerrado el ejercicio anual correspondiente, en vista de la documentación justificativa de la insuficiencia del rendimiento.
 8.º Cuando los gastos de explotación y el interés de 6 por 100 al capital de 10 millones de pesetas vengan debidamente cubiertos, el exceso total anual se repartirá por mitad entre la Empresa concesionaria y la Diputación provincial, mientras duren lo noventa y nueve años de la concesión.
 9.º Este acuerdo se publicará en el Boletín oficial de la provincia, se comunicará al Ministerio de Fomento para que también se inserte en la GACETA DE MADRID y se dará copia certificada de él al Sr. Marqués de Cavacelica.
 Y en cumplimiento de lo prescripto en dicho acuerdo y

los efectos correspondientes, se inserta en la GACETA DE MADRID, habiéndolo ya publicado en el Boletín oficial de esta provincia.
 Granada 12 de Diciembre de 1895.—El Vicepresidente, Miguel Caliz y García.—El Secretario, Salvador López de Sargodo. 3977—M
Estación Central de Telégrafos.
 Telegramas recibidos en el día de la fecha y atendidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, y en los de donde proceden y sus nombres y domicilios.
CENTRAL
 Plasencia.—Ramón Cruz, Colón, 10.
 Cuevas.—Rodolfo Soriano, Salvo, 8, segundo izquierda.
 Ortigueira.—Juan Cuervo, sin señas.
 Barcelona.—Goñi.
 La Guardia.—D. Morán, 49, Diego Martos.
 París.—Carlos Rivas, 4, Cuesta Santo Domingo.
 Segovia.—Juan Vaillier, calle Farmacia, 3.
 Lérda. F.—Manuel Moruzo, Villarreal, 4.
 Logroño.—Emilio Pisón, Correo, 1.
 París.—Mariano Pueyo, lista Telégrafos.
 Villarejo Salvanes.—Margarite Bac, idem.
 Córdoba.—Bernabea Torres.
NOROESTE
 San Sebastián.—A. del Fernández, Ferraz, 23.
 Madrid 20 de Diciembre de 1895.—El Jefe de Cierre, T. Villar.

Administración de Hacienda de la provincia de Cáceres.

Relación de los Médicos y Médicos Cirujanos que en esta provincia han obtenido la certificación de patente que determina el art. 2.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894 para el ejercicio de su profesión durante el año económico de 1895 96.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	VECINDAD	Número de la patente.	Clase de la misma	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	VECINDAD	Número de la patente.	Clase de la misma
D. José González Castro.....	Abadía.....	6	3.ª	D. Enrique Muñoz Barroiz.....	Ibahernando.....	5	3.ª
Hernán de la Puerta.....	Abertura.....	1	3.ª	Eduardo Porto y Porto.....	Jaraicejo.....	3	2.ª
Berito López Vázquez.....	Idem.....	2	3.ª	Francisco Mario Sastre.....	Jaraiz.....	9	3.ª
Francisco González.....	Acebo.....	3	3.ª	Claudio de la Calle.....	Idem.....	10	2.ª
Julio Téllez.....	Idem.....	4	3.ª	Rodrigo González.....	Jarandilla.....	14	3.ª
Vicente Muñoz de Lucas.....	Acehucho.....	1	3.ª	Juan García Alarcón.....	Idem.....	15	3.ª
Rosendo García Flores.....	Idem.....	2	3.ª	Eduardo Muñoz.....	Jarilla.....	1	3.ª
Agapito Monforte Canillas.....	Ahigal.....	4	3.ª	Manuel Saegán.....	Jerte.....	18	2.ª
Leopoldo Sánchez Mayordomo.....	Alvala.....	1	3.ª	Atilano Andrés Bravo.....	Logrosán.....	1	2.ª
Constantino Canal Alvarado.....	Idem.....	2	2.ª	Ulpiano Peña Zarzo.....	Idem.....	2	2.ª
Agustín Masionaba.....	Alcántara.....	16	2.ª	Pedro Pulido Peña.....	Idem.....	3	2.ª
Octavio García.....	Idem.....	19	2.ª	Fernando Avila García.....	Losar.....	11	2.ª
Inocencio Cabanilla Gil.....	Alcollarín.....	1	3.ª	Pascual Llopis.....	Madrigal.....	1	3.ª
Adolfo Canal y Galán.....	Alcuéscar.....	1	3.ª	Ambrosio Gadea Solar.....	Madrigalejo.....	1	3.ª
Julian Pantoja de la Rosa.....	Idem.....	2	3.ª	Juan Flores Sánchez.....	Madroñera.....	1	2.ª
Manuel Chorris Montes.....	Aldeacentenera.....	6	2.ª	Eugenio González Pizarro.....	Idem.....	2	2.ª
Francisco Zamorano.....	Aldea del Cano.....	6	3.ª	Fausto Orozco.....	Malpartida de Cáceres.....	18	2.ª
Miguel Castor.....	Aldea del Obispo.....	2	3.ª	Isidro Polo.....	Idem.....	23	2.ª
Manrique Abundiz.....	Aldeanueva de la Vera.....	12	2.ª	Teodosio Montero.....	Idem.....	24	2.ª
Eduardo Pérez López.....	Aldeanueva del Camino.....	3	3.ª	Claudio Varona.....	Malpartida de Plasencia.....	7	3.ª
Máximo Sánchez Recio.....	Idem.....	4	3.ª	Antonio Canón Varona.....	Idem.....	8	3.ª
Florencio Alvarez López.....	Alía.....	1	3.ª	Antonio Alamillo.....	Mata de Alcántara.....	15	3.ª
Eduardo Gijón Moragrega.....	Idem.....	2	3.ª	Luciano García Aguilera.....	Membrio.....	1	2.ª
Emilio Fernández.....	Aliseda.....	26	3.ª	Juan Pedro Colmenar.....	Idem.....	2	2.ª
José Alarcón Esparrago.....	Arco.....	1	3.ª	José Chamorro Carrasco.....	Miajadas.....	1	3.ª
Laureano Holguín Jaraiz.....	Idem.....	2	3.ª	Emilio Sánchez Sáez.....	Idem.....	2	3.ª
Luis Chaves.....	Arroyo del Puerco.....	15	4.ª	Maximiliano Sánchez Chamorro.....	Idem.....	3	3.ª
José Canal.....	Idem.....	13	4.ª	Manuel García.....	Mirabel.....	4	3.ª
Higinio Orozco.....	Idem.....	14	4.ª	Abelardo Gomebán.....	Idem.....	5	3.ª
Fernando Marín.....	Idem.....	28	4.ª	Juan Elías Botajara.....	Mohedas.....	2	3.ª
Juan Martín Santos.....	Arroyomolinos de la Vera.....	1	3.ª	Evaristo Camero Gómez.....	Monroy.....	17	3.ª
Alvaro Valverde Corral.....	Arroyomolino de Montánchez.....	1	3.ª	José Díaz Valiente.....	Montánchez.....	1	3.ª
Manuel González Corral.....	Idem.....	2	3.ª	Sandalo de la Presilla Galán.....	Idem.....	2	3.ª
José Rega Barbero.....	Baños.....	1	3.ª	Casimiro Madruga Granada.....	Idem.....	3	3.ª
Sergio Paredo Blanco.....	Idem.....	2	3.ª	José María Palacios.....	Moraleja.....	1	3.ª
Augusto Morales Sánchez.....	Barzocana.....	1	2.ª	Justo Canelo.....	Montehermoso.....	8	3.ª
José Díez Flores.....	Idem.....	2	3.ª	Manuel García del Busto.....	Idem.....	9	3.ª
Francisco Román Cordovilla.....	Bohonal de Ibor.....	6	2.ª	Pedro Muñoz Garzón.....	Navaconcejo.....	1	3.ª
Ramón Rentero Cuesta.....	Botija.....	1	2.ª	Carsol Rosado Encina.....	Navas del Madroño.....	5	2.ª
Claudio Remedio.....	Brozas.....	17	2.ª	Francisco Guillén Conde.....	Idem.....	6	2.ª
Saturino Fernández.....	Idem.....	18	2.ª	Ramón Alvarez Bravo.....	Oliva.....	3	3.ª
Alejandro Vinagre.....	Idem.....	20	2.ª	Antonio Herrero Trínón.....	Passarón.....	7	3.ª
Marceliano Castañar Sánchez.....	Cabezuela.....	1	2.ª	Teodoro González Trínón.....	Idem.....	8	3.ª
Leopoldo Gómez Membrifera.....	Cáceres.....	3	2.ª	Juan González.....	Pedroso.....	7	3.ª
Ezequiel Hernández Granada.....	Idem.....	1	2.ª	Antonio Bueno Amatte.....	Peraleda de la Mata.....	7	2.ª
Nicolás González Garrido.....	Idem.....	2	2.ª	Andrés Avelino Ruiz.....	Idem.....	8	2.ª
Pedro Casatí García Aguilera.....	Idem.....	20	3.ª	Cayetano San.....	Peraleda de San Román.....	5	3.ª
Ricardo Villar Arce.....	Idem.....	4	2.ª	Antonio Perianis.....	Perales.....	1	2.ª
Leocadio Durán Cantos.....	Idem.....	5	2.ª	Luciano Moreno.....	Idem.....	2	2.ª
Gonzalo González Borreguero.....	Idem.....	11	2.ª	Emilio García Monje.....	Plasencia.....	1	4.ª
Francisco Rodero de la Calle.....	Idem.....	19	2.ª	Antonio Alvarez.....	Idem.....	2	3.ª
Juan C. Guillén Palomar.....	Idem.....	12	2.ª	Victoriano Montero.....	Idem.....	3	3.ª
Benigno Hurtado Terroso.....	Idem.....	21	4.ª	Gregorio Díez.....	Idem.....	4	3.ª
Ambrosio Sagra López.....	Idem.....	16	3.ª	Doroteo Izquierdo.....	Idem.....	5	4.ª
Gabine Urribarri Paredes.....	Idem.....	10	2.ª	Inocencio García Mora.....	Idem.....	10	2.ª
Antonio Sánchez Orduña.....	Idem.....	22	3.ª	Narciso Díez Cruz.....	Idem.....	11	4.ª
Joaquín Acado Amarillas.....	Idem.....	29	2.ª	Eduardo Royo.....	Idem.....	12	4.ª
Claudio de la Calle Simón.....	Campo Villa.....	1	3.ª	Arceadio Marcelino Nieto.....	Plasenzuela.....	1	3.ª
Matías González Rodríguez.....	Cañamero.....	1	2.ª	Modesto Macueca Montero.....	Pozuelo.....	1	3.ª
Juan Climaco Vega.....	Cañaveral.....	8	3.ª	Antonio Vivas Borraro.....	Puerto de Santa Cruz.....	1	3.ª
Esteban Córdova.....	Idem.....	9	3.ª	Juan Miguel Fernández.....	Riolobos.....	1	2.ª
Arturo Delgado.....	Carrascalejo.....	6	3.ª	Rafael Babiano Iglesias.....	Robledillo de Trujillo.....	1	3.ª
Eugenio Andrade.....	Casar de Cáceres.....	9	2.ª	Enrique Elviro Holgado.....	Salorino.....	1	3.ª
Ramón Urribarri.....	Idem.....	7	3.ª	Fernando Silverio Morales.....	Idem.....	2	3.ª
Celestino Blanco.....	Idem.....	8	3.ª	Luis Elviro Clemente.....	Idem.....	3	3.ª
Victor Sánchez.....	Casar de Palomero.....	2	3.ª	Francisco Toril Alegre.....	Salvatierra de Santiago.....	1	2.ª
Domingo de Blas Pizarro.....	Casas de Don Antonio.....	1	3.ª	Rosendo Sierras.....	San Martín de Trebejo.....	5	2.ª
José Madruga Velasco.....	Casar del Castañar.....	1	3.ª	Fernando Fuentes.....	Idem.....	6	2.ª
Cástor Prado Sánchez.....	Idem.....	2	3.ª	Basilio Manzano.....	Santa Cruz de Paniagua.....	1	3.ª
Leandro Sánchez Muñoz.....	Casas del Monte.....	10	3.ª	Emilio Guerra Díez.....	Santiago de Carbayo.....	1	2.ª
Luis Alvaro Mateos.....	Casas de Millán.....	3	3.ª	Antonio Bravo Díaz.....	Santiago del Campo.....	15	3.ª
Laureano Gutiérrez Moreno.....	Casillas de Coria.....	1	3.ª	Antonio García González.....	Idem.....	16	3.ª
Francisco Higuera.....	Castañar de Ibor.....	1	3.ª	Leopoldo García Mirabel.....	Santibáñez el Bajo.....	3	3.ª
Dámaso Olivero.....	Ceclavín.....	11	2.ª	Federico Santurino.....	Serradilla.....	2	2.ª
Ulpiano Perales.....	Idem.....	12	3.ª	Felipe Moreno.....	Idem.....	3	3.ª
Severo Pérez.....	Idem.....	13	2.ª	Zacarias Dávila.....	Serrejón.....	9	2.ª
Julán de Sandez.....	Idem.....	14	3.ª	Benito Borreguero.....	Sierra de Fuentes.....	17	3.ª
Martiniano Fernández.....	Cilleros.....	10	2.ª	Laureano Blanco Salas.....	Talaban.....	4	3.ª
Balbino Valverde.....	Idem.....	11	3.ª	Francisco Caballero.....	Talavera la Vieja.....	2	3.ª
Calixto Campo Carlos.....	Coria.....	1	3.ª	José de la Piedra Bonilla.....	Idem.....	3	3.ª
Isidoro López Sánchez.....	Idem.....	2	2.ª	José Arroyo Martín.....	Talaveruela.....	5	3.ª
Gregorio Valiente Alcobá.....	Idem.....	3	3.ª	José Martín Jara.....	Talayuela.....	1	2.ª
José Maestra Acosta.....	Cuacos.....	16	2.ª	Eusebio Mirón.....	Tejada.....	1	2.ª
Vicente Mora.....	Cumbre.....	1	3.ª	Leopoldo Sierra.....	Tornabacas.....	17	3.ª
Lázaro Rodríguez Martín.....	Deleitosa.....	4	2.ª	Lope Serrano Regadera.....	Torno.....	1	2.ª
Luis García.....	Eljas.....	9	2.ª	Juan A. Santurino.....	Torreçilla de la Tiesa.....	7	3.ª
Agustín Páramo Zambrano.....	Escorial.....	1	3.ª	Juan Clemente Calles Lozano.....	Torrecocha.....	1	2.ª
Enrique Muñoz.....	Fresnedoso.....	2	3.ª	Leopoldo Martín Díez.....	Torrejoncillo.....	1	2.ª
Antonio Blas.....	Galisteo.....	6	3.ª	Manuel Núñez Martín.....	Idem.....	2	2.ª
Enilio Montero.....	Garganta la Olla.....	19	3.ª	Jenaro Ramos Hernández.....	Idem.....	3	2.ª
Juan Casas Cerrajero.....	Gargantilla.....	9	3.ª	Francisco Sánchez Sosa.....	Idem.....	4	2.ª
Victor Híñigo.....	Garrovillas.....	10	2.ª	Leoncio Moreno.....	Idem.....	5	3.ª
Vicente Marcos.....	Idem.....	11	2.ª	Guillermo Téllez.....	Torrequemada.....	27	3.ª
Enrique Montero Muñoz.....	Idem.....	12	2.ª	Filiberto Calvillo.....	Trujillo.....	8	2.ª
Ricardo Calama Criado.....	Idem.....	12	2.ª	Santiago Arias.....	Idem.....	9	4.ª
Gonzalo Iglesias Ramos.....	Granadilla.....	9	3.ª	Guillermo Cáceres Miñas.....	Idem.....	10	4.ª
Angel Masaña Robledo.....	Granja.....	5	3.ª	Mariano de la Santa.....	Idem.....	11	4.ª
Alberto Plaza Fernández.....	Guadalupe.....	1	2.ª	Diego Cisneros Cabada.....	Idem.....	12	3.ª
Freloteo Rodríguez Torres.....	Idem.....	2	2.ª	Aniceto Bravo.....	Idem.....	13	2.ª
Froilan Soasa Rodríguez.....	Guijo de Coria.....	1	3.ª	Ignacio Guillén.....	Idem.....	14	2.ª
Vicente Arcojo Terrón.....	Guijo de Galisteo.....	1	3.ª	Domingo Fernández Galán.....	Valdefuentes.....	1	3.ª
Gerardo Mateo.....	Guijo de Granadilla.....	3	3.ª	Germán Delgado.....	Valdelacasa.....	3	3.ª
Francisco Calderón Palacios.....	Guijo de Santa Bárbara.....	13	2.ª	Isidro Lazo.....	Idem.....	4	3.ª
Jesús Mayano Mangas.....	Herguijuela.....	1	3.ª	Antonio Jiménez Vital.....	Valencia de Alcántara.....	1	3.ª
Rufino Bayo Fraile.....	Hervás.....	5	3.ª	Jacinto Julio Galles.....	Idem.....	3	4.ª
Pedro Villar Gallego.....	Idem.....	7	3.ª	Antonio Arieta García.....	Idem.....	4	4.ª
Alfonso Pérez de la Mata.....	Herrera de Alcántara.....	1	3.ª	Manuel Fernández García.....	Idem.....	5	4.ª
Mariano de la Rosa Aguilera.....	Herreruela.....	1	3.ª	Pablo Pérez López.....	Idem.....	2	4.ª
Nicolás Remedios.....	Higuera.....	7	3.ª	José Blázquez Pedregal.....	Idem.....	4	4.ª
Victor Sociat Gómez.....	Hinojal.....	13	3.ª	Fernando Chamorra.....	Valverde de la Vera.....	7	3.ª
Ramón Rivas.....	Idem.....	14	3.ª	Araçieto Sánchez.....	Idem.....	8	3.ª
Elías de Guillén Arrojo.....	Holguera.....	1	2.ª	Miguel Rog Portell.....	Viandar.....	6	3.ª
				Perfecto Alvarez Martín.....	Villamesía.....	1	3.ª

NOMBRES DE LOS INTERESADOS		VECINDAD		Número de la patente	Clase de la misma	NOMBRES DE LOS INTERESADOS		VECINDAD		Número de la patente	Clase de la misma
D. Ramón Tinón Severo.....	Villanueva de la Vera....	2	3.ª	D. Basilio Esteban Lorenzo.....	Zarza de Granadilla.....	8	3.ª				
José María López.....	Idem.....	3	3.ª	Juan Alfonso Cuesta.....	Zarza de Montánchez.....	1	2.ª				
Mateo López Olivas.....	Villar del Pedroso.....	4	3.ª	Tomás Gundín.....	Zarza la Mayor.....	1	2.ª				
José Mateos Moreno.....	Idem.....	5	3.ª	Nicanor Castillo.....	Idem.....	3	2.ª				
José López.....	Villar de Plasencia.....	5	3.ª	Luis Hurtado.....	Idem.....	2	2.ª				
Fernán Sánchez Pastor.....	Zarza de Granadilla.....	6	3.ª	José Rosado Gómez.....	Zorita.....	1	2.ª				
Daniel Cáceres García.....	Idem.....	7	3.ª	Id. Alfonso Rubiales Ortiz.....	Idem.....	2	2.ª				

Ciudad 16 de Diciembre de 1895.—El Administrador, Mariano Jiménez.

3053—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

PRESIDENCIA

Próximo el vencimiento de intereses de las obligaciones de esta Villa, que representan los empréstitos de 1861 y 1868 y la Deuda de Sisas, sus tenedores podrán hacer la presentación con las correspondientes facturas en el Negociado de Deuda de la Contaduría municipal, sito en la plaza Mayor, número 27 (segunda Casa Consistorial), de doce á dos de la tarde, en los días no feriados que se expresan á continuación:

Lunes, Deuda de Sisas, semestre que vence en 1.º de Enero próximo.

Martes, cupón núm. 2 del empréstito de 1861, semestre que vence en igual fecha.

Miércoles, cupón núm. 27 del empréstito de 1868, anualidad que vence en el expresado día.

Madrid 18 de Diciembre de 1895.—El Alcalde Presidente, el Conde de Peñalver.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado militar

CÁDIZ

D. José de la Herrán y Pusbía, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez instructor de la misma.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Romero Mañiño, natural de Gibraltar, mayor de edad, de estado casado, de ejercicio fogonero, tripulante que fué del vapor *Alava*, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en el mundo de Puerta de Sevilla de esta ciudad; bajo apercibimiento que si no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Cádiz 18 de Diciembre de 1895.—José de la Herrán.—El Secretario, Manuel Soto. 3066—M

CAMPAMENTO DE PATERNA

D. David Chirivella Ferrándiz, Capitán, Ayudante interino, Juez instructor del segundo batallón del regimiento Infantería de Tetuán, núm. 45, y del expediente que se sigue al tambor del mismo, Ramón Gómez Ferrándiz, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Ramón Gómez Ferrándiz, tambor de este regimiento, natural de Manises, de la provincia de Valencia, hijo de Ramón y de Concepción, soltero, de diez y nueve años, de oficio comerciante, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, su estatura un metro 633 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel que ocupa este regimiento, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado se le declarará rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Ramón Gómez Ferrándiz, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en el Campamento de Paterna á 12 de Diciembre de 1895.—David Chirivella. 3048—M

LOGROÑO

D. Salvador Lozano Domínguez, Comandante del regimiento Infantería de Bailén, núm. 24, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para formar expedientes por la falta grave de primera deserción al recluta Alejo José Bonet Borrall.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al indicado recluta, natural de Agramont, provincia de Lérida, hijo de Juan y Francisca, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos azules, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, aire libre y producción buena, de un metro 618 milímetros de estatura, para que en el preciso término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta ciudad á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel le instruyo por la falta de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta ciudad á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Logroño á 14 de Diciembre de 1895.—Salvador Lozano.—Manuel de Arce. 3054—M

MADRID

D. Eduardo Cappa y Grajales, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor de causas de este primer Cuerpo de Ejército y de la causa criminal que se instruye por falsificación de un abonaré, importante 485 pesetas 36 centavos, procedente del Ejército de Filipinas, de cuya cantidad se halla en descubierto la Caja del regimiento de Visayas, núm. 72, de línea.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar cito, llamo y emplazo por este sólo edicto y por el término de treinta días, á contar desde su publicación, á Angel Martínez García, sargento licenciado de dicho Ejército, cuyo nombre estaba expedido el expresado abonaré, que vendió y cobró por 1.625 pesetas, ante escritura pública, á D. Román Benito Quirós en Octubre de 1883, y á Pedro Sánchez Gómez, que como testigo intervino y firmó el mencionado documento de contrato, para que comparezcan en este Juzgado militar, sito en la calle del Príncipe, núm. 9, tercero izquierda, á prestar declaración con objeto de oír sus descargos; en la inteligencia de que si no se presentan en el plazo señalado se les seguirá el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Diciembre de 1895.—Eduardo Cappa. 3055—M

PAMPLONA

D. Ernesto Velasco, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor de la misma.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Fortunato Congot y Esandí, natural de Isaba (Navarra), cuyas señas personales son las siguientes: un metro 614 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, color bueno, su frente estrecha, aire libre, su producción buena, señas particulares: una cicatriz en la cabeza, de oficio labrador, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Navarra*, se presente en esta plaza á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á la concentración para destino á Cuerpo activo; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado en rebeldía.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sujeto, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 7 de Diciembre de 1895.—Ernesto Velasco. 3045—M

D. Ernesto Velasco, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor de la misma.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Florencio Egozcue Viscarret, natural de Loizu (Navarra), cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 635 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, barba ídem, boca pequeña, color sano, su frente espaciosa, aire marcial, su producción buena, señas particulares, una cicatriz en la parte superior de la frente, de oficio labrador, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Navarra*, se presente en esta plaza á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á la concentración para su destino á Cuerpo activo; bajo apercibimiento de que si no compareciese en el plazo fijado será declarado en rebeldía.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sujeto, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 8 de Diciembre de 1895.—Ernesto Velasco. 3047—M

D. Ernesto Velasco, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor de la misma.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo á Adonito María Huici Unchalo, natural de Goizqueta (Navarra), cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 682 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, su frente regular, aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna, de oficio labrador, y que según noticias debe hallarse en la Republica Argentina, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Navarra*, se presente en esta plaza á dar sus descargos en el expediente que se sigue por no haber concurrido á la concentración para su destino á Cuerpo activo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sujeto, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes á esta plaza, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 8 de Diciembre de 1895.—Ernesto Velasco. 3046—M

D. Gabriel Terradas Balaguer, Capitán, Ayudante del segundo batallón del regimiento Infantería de la Constitución, número 29, y Juez instructor del expediente que se instruye de orden del Sr. Coronel del mismo, contra Bernardino Campos Pueyo, soldado del primer batallón expedicionario á Cuba del expresado regimiento, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Bernardino Campos Pueyo, soldado reservista del reemplazo de 1891, perteneciente á la segunda compañía del primer batallón expedicionario á Cuba, del regimiento Infantería de la Constitución, núm. 29, natural de Guayuello (Huesca), hijo de Bartolomé y de Rafaela, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio cantero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color moreno, frente regular, ojos garzos, nariz regular, barba lampiña y de un metro 552 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en el cuartel del Seminario de Pamplona, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel de este regimiento se le sigue con motivo de la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Bernardino Campos Pueyo, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel del Seminario de esta capital y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 13 de Diciembre de 1895.—Gabriel Terradas. 3061—M

D. Agustín Benito Barzal, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de esta ciudad, núm. 5, Juez instructor del expediente que de orden del Sr. Coronel de la misma me hallo instruyendo en averiguación del motivo de no haberse presentado á la concentración verificada en esta zona en los días 26 y 30 de Octubre próximo pasado y 4 de Noviembre último el recluta del reemplazo actual con el número 700, por el cupo del Ayuntamiento de Huarte Araquil, Urbano Vicondo é Iribarren.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado recluta Urbano Vicondo Iribarren, natural de Huarte Araquil, en esta provincia de Navarra, hijo de José y de Carmen, de estado soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio estudiante, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, color bueno, frente regular, boca ídem, barba poca, de un metro 700 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel del Seminario de esta ciudad á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel de esta zona se le sigue con motivo de no haberse presentado á la concentración en esta zona; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Urbano Vicondo Iribarren, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel del Seminario de esta capital y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 13 de Diciembre de 1895.—El Juez instructor, Agustín Benito.—Por su mandato, el sargento Secretario, Juan Cordero. 3058—M

D. Julián Mendoza Echavarría, Comandante de la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor de la misma.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo por primera y última vez á Juan Bautista Berrueta Migueltoena, natural de Echalar, provincia de Navarra, hijo de Martín y de Agustina, perteneciente al reemplazo de 1895 por la zona de Pamplona, de veinte años de edad, soltero, su estatura un metro 805 milímetros, sus señas: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, su producción buena, señas particulares el ojo derecho perdido, acreditado no sabe leer ni escribir, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID se presente en el cuartel del Seminario de esta ciudad, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por su falta de concentración para su destino á Cuerpo activo, según lo dispuesto en Real orden de 18 de Octubre de este año; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero y exhorto, y en el mio suplico á las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca y captura del referido individuo, y si fuese habido lo pongan á mi disposición, conduciéndolo en calidad de preso al cuartel de esta ciudad; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Pamplona 14 de Diciembre de 1895.—Julián Mendoza. 3060—M

D. Julián Mendoza Echavarría, Comandante de la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor de la misma.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por primera y última vez á José Erro Olivetti, hijo de Juan y de Josefa, natural de Espinal, Ayuntamiento del valle de Erro, provincia de Navarra, perteneciente al reemplazo de 1895 por la zona de Pamplona, de diez y nueve años y diez meses de edad, Labrador, soltero, de estatura un metro 580 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba ídem, boca pequeña, color pálido, frente espaciosa, aire marcial, su producción buena, señas particulares: una cicatriz ancha en la frente en la parte media; acreditó no saber leer ni escribir, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel del Seminario de esta ciudad para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se instruye por su falta de presentación para su destino á Cuerpo activo, según lo prevenido en Real orden de 18 de Octubre de este año; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo.

A la vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero y exhorto, y en el mio suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca y captura del referido individuo, y si fuere habido lo pongan á mi disposición conduciéndolo en calidad de preso al cuartel de la Somariva, de esta ciudad; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Pamplona 14 de Diciembre de 1895.—Julían Mendoza.
3058—M

D. Julián Mendoza Rehavarris, Comandante de la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor de la misma.

Por el presente requisitoria cito, llamo y emplazo por primera y última vez á José Juanvelz Errazquin, hijo de José y de Josefa, natural de Aspiroz, Ayuntamiento de Larraun, provincia de Navarra, perteneciente al reemplazo de 1895 por la zona de Pamplona, de diez y nueve años ocho meses de edad, Labrador, soltero, su estatura un metro 550 milímetros, sus señas pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire bueno, su producción buena, señas particulares ninguna; acreditó no saber leer ni escribir, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel del Seminario de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en el expediente que se instruye por su falta de concentración para destino á Cuerpo activo, según lo dispuesto en Real orden de 18 de Octubre de este año; bajo apercibimiento de ser tratado como rebelde si no comparece en el referido plazo.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero y exhorto, y en el mio suplico á las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca y captura del referido individuo, y si fuere habido lo pongan á mi disposición, conduciéndolo, en calidad de preso, al cuartel del Seminario de esta ciudad; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Pamplona 14 de Diciembre de 1895.—Julían Mendoza.
3057—M

PEÑON DE LA GOMERA

D. Rafael López Caparrós, primer Teniente del 13.º batallón de Artillería de plaza, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado de esta plaza el confinado Pedro Sánchez Navas, natural de San Carlos del Valle, provincia de Ciudad Real, vecindado en su pueblo, hijo de Cosme y de Margarita, de estado soltero, de veinticinco años de edad, oficio jornalero, instrucción si lee y escribe, estatura un metro 670 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz chata, cara regular, boca ídem, barba poblada, color trigueño, señas particulares, tiene una cicatriz en el lado izquierdo de la región frontal, á quien de orden del Sr. Capitán, Gobernador interino de esta plaza, estoy sumariando por el delito de fuga;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente cito, llamo y emplazo á dicho confinado para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia, se presente en esta plaza á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitirán en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo ordenado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia.

Peñón de la Gomera á 3 de Diciembre de 1895.—Rafael López Caparrós.
3017—M

D. Rafael López Caparrós, primer Teniente del décimotercero batallón de Artillería de plaza y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado de esta plaza el confinado Francisco Pérez Gallego, natural de Monda, provincia de Málaga, vecindado en ambulatorio, hijo de Alonso y de Juana, de estado soltero, de veinte años de edad, oficio pañero, instrucción lee y escribe, señas pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz afilada, cara lince, barba lampiña, boca pequeña, color quebrado, estatura cinco pies, dos pulgadas y seis líneas, señas particulares ninguna, á quien de orden del Sr. Capitán, Gobernador interino de esta plaza, estoy sumariando por el delito de fuga;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente cito, llamo y emplazo, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia, se presente en esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la Autoridad judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitirán en calidad de preso, con las seguridades convenientes á esta plaza, y á mi disposición; pues así lo tengo ordenado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Peñón de la Gomera 3 de Diciembre de 1895.—Rafael López Caparrós.
3016—M

PONTEVEDRA

D. José Fernández Méndez, primer Teniente del regimiento Infantería de Murcia, núm. 37, y Juez instructor del presente expediente contra el recluta del reemplazo de 1895 José Benito Suárez Paz, hijo de José Manuel y de Peregrina, natural de Sayar, Ayuntamiento de Caldas, partido judicial de ídem, provincia de Pontevedra, nació en 20 de Mayo de 1876, de oficio Labrador, de edad diez y nueve años y siete meses, de estado soltero, estatura un metro 689 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción clara, señas particulares ninguna, á quien de orden del Sr. Coronel Jefe de la zona de Pontevedra estoy formando expediente por su falta de concentración para su destino á Cuerpo activo;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho recluta, para que en el término de treinta días á contar desde la fecha, se presente en el cuartel de San Fernando, de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del procesado, y en caso de ser habido lo remitirán en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al ya citado cuartel de San Fernando, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Pontevedra 5 de Diciembre de 1895.—El Juez instructor, Fernández.—Por su mandato, el sargento Secretario, Alejandro Salgado.
3037—M

D. Nicanor García y García, segundo Teniente de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37, y Juez instructor del expediente de deserción formado al recluta José Diz Maquieira.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Diz Maquieira, natural de la parroquia de San Julián de Romar, Ayuntamiento de Portas en esta provincia, hijo de Hilario y de Rosa, de veinte años de edad, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de ésta en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito cuartel de San Fernando á dar sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no se presentase en el referido plazo, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitirán en calidad de preso á este Juzgado; pues así lo tengo acordado en el día de hoy.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Pontevedra 5 de Diciembre de 1895.—Nicanor García.—Por su mandato, el Secretario, Juan Muñoz.
3036—M

D. Juan Gaitán Martínez, segundo Teniente del regimiento Infantería de Murcia, núm. 37, y Juez instructor del expediente contra el recluta Manuel Otero Regueira, del reemplazo de 1895, hijo de Agustín y de Silvestra, natural de Lozón, Ayuntamiento de Lalín, partido judicial de ídem, provincia de Pontevedra; nació el día 5 de Julio de 1876, edad diez y nueve años, cinco meses y veintiséis días, su estatura un metro 625 milímetros, oficio carpintero, estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire natural, á quien de orden de superior estoy formando expediente por el delito de falta de concentración para su destino á Cuerpo activo;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho recluta, para que en el término de treinta días, á contar de esta fecha, se presente en el cuartel de San Fernando de esta capital á fin de que puedan ser oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitirán en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al ya citado cuartel de San Fernando y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Pontevedra 6 de Diciembre de 1895.—El Juez instructor, Juan Gaitán.—Por su mandato, el cabo Secretario, Juan Arenas.
3068—M

D. José Fernández Méndez, primer Teniente del regimiento Infantería de Murcia, núm. 37, y Juez instructor en el presente expediente contra el recluta del reemplazo de 1895 Benito Silva Rodríguez, hijo de Casimiro y de Teresa, natural de Botos, Ayuntamiento de Lalín, partido judicial de ídem, provincia de Pontevedra, nació el 13 de Abril de 1876, edad diez y nueve años y ocho meses, su estatura un metro 545 milímetros, de oficio cantero, de estado soltero, cuyas señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color trigueño, frente espaciosa, aire natural, producción fácil, señas particulares ninguna, á quien de orden del Sr. Coronel Comandante militar de Pontevedra estoy formando expediente por la falta de concentración para su destino á Cuerpo activo;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho recluta, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel de San Fernando, de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitirán en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al ya citado cuartel de San Fernando, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Pontevedra 7 de Diciembre de 1895.—El Juez instructor, Fernández.—Por su mandato, el sargento Secretario, Alejandro Salgado.
3059—M

SALAMANCA

D. Enrique Baños Pérez, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Salamanca, núm. 52, y Juez instructor de la sumaria que se instruye al recluta de esta zona y cupo de Alameda, Juan González Montero, del último reemplazo, por no haber verificado su presentación á la concentración del día 4 de Noviembre del año actual;

Usando de las facultades que le concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al referido recluta Juan González Montero, cuyo padecido se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales; comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia en el cuartel de la cárcel de esta capital; y de no verificarlo quedará sujeto á las responsabilidades que marca la ley.

Dado en Salamanca á 12 de Diciembre de 1895.—Enrique Baños.
3062—M

SANTIAGO

D. Francisco Fernández Menéndez, Capitán del batallón cazadores de la Habana, núm. 18, y Juez instructor del expediente instruido por orden superior al recluta del reemplazo de 1894 Juan Iglesias Rodríguez por falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido recluta, natural de Poseira, Ayuntamiento de Ordnes, provincia de Coruña, de un metro 875 milímetros de estatura, sin señas particulares, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en la sala de declaraciones del cuartel de Santa Isabel en la plaza de Santiago y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior me hallo instruyendo contra el mencionado individuo por falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo Juan Iglesias Rodríguez, y en caso de ser habido lo remitirán en clase de preso al cuartel que ocupa el batallón cazadores Habana, núm. 18, en Santiago y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Santiago á 3 de Diciembre de 1895.—Francisco Fernández Menéndez.
3049—M

D. Manuel González López, Capitán de la zona de reclutamiento de Santiago, núm. 35, Juez instructor del expediente instruido contra el recluta de esta zona Manuel Pereira Blanco por la falta de concentración para su destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria llamo y emplazo á Manuel Pereira Blanco, natural de Mezonos, hijo de Fernando y de María, partido judicial de Corcubión, provincia de la Coruña, de veinte años de edad, su estatura un metro 545 milímetros, de oficio jornalero, estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de San Miguel, número 5, principal, de esta ciudad, á responder de los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del recluta Manuel Pereira Blanco, y en caso de ser habido lo remitirán en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al citado Juzgado; pues así lo tengo acordado.

Santiago 5 de Diciembre de 1895.—Manuel González López.
3063—M

D. Manuel González López, Capitán de la zona de reclutamiento de Santiago, núm. 35, Juez instructor del expediente instruido contra el recluta de esta zona Juan Carón Suárez, por la falta de presentación á la concentración para su destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria llamo y emplazo á Juan Carón Suárez, natural de Cando, parroquia de ídem, hijo de Antonio y de Domingo, partido judicial de Muros, provincia de la Coruña, y sin más señas en su filiación, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de San Miguel, número 5, principal, de esta ciudad, á responder los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del recluta Juan Carón Suárez, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso al citado Juzgado; pues así lo tengo ordenado.

Santiago 10 de Diciembre de 1895.—Manuel González.
3069—M

SEVILLA

D. Angel García Peña, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Soria, núm. 9, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para la formación de este expediente contra el soldado Juan Núñez Escobar, por falta de incorporación á filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Núñez Escobar, hijo de Juan y de Josefa, natural de Sevilla, de veinte años de edad, de estado soltero, oficio albáñil, con un metro 750 milímetros de estatura, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, sin que tenga señas particulares, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel del Carmen, local que ocupa este regimiento, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de orden del Sr. Juez instructor me halló instruyendo por falta de incorporación á filas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y lo pongan preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición, en el cuartel que ocupa el ya referido regimiento; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Sevilla á 6 de Diciembre de 1895.—El segundo Teniente, Juez instructor, Angel García Peña. 3025—M

SORIA

D. Francisco Torrentegui Ferrández, Capitán Ayudante del segundo batallón del regimiento Infantería I.ª, número 5, Juez instructor de la sumaria seguida por orden del Sr. Teniente Coronel del batallón, contra el soldado de la cuarta compañía del mismo Ignacio Francesano Iriarte.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Ignacio Francesano Iriarte, soldado de la compañía y batallón arriba citados, hijo de Juan y de Juana, natural de Garzain, Ayuntamiento y concejo de ídem, Juzgado de primera instancia de Pamplona, provincia de Navarra, Capitán general de Burgos, soltero, de veinte años de edad, de oficio carpintero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, barba naciente, color bueno, y de un metro 615 milímetros de estatura, para que en el preciso término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Navarra y Soria, comparezca en el cuartel de Santa Clara, de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de orden de la Superioridad se le sigue con motivo de haber desertado; bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el plazo fijado será declarado rebelde, originándole el perjuicio que haya lugar.

A mi vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Ignacio Francesano Iriarte, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Soria á 8 de Diciembre de 1895.—Francisco Torrentegui. 3026—M

TERUEL

En Teruel á 10 de Diciembre de 1895, el Sr. Juez instructor dispuso librar edictos, que copiados á la letra dicen así: «D. Enrique Pérez de Castro Villalain, Capitán de la zona de reclutamiento de Teruel, núm. 21, y Juez instructor del expediente que se sigue al recluta del reemplazo de 1895 Gaspar Emilio Trallero Esteban, por falta de presentación en esta zona para su destino á Cuerpo;

Usando de las facultades que me concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente cito, llamo y emplazo al citado Gaspar Emilio Trallero Esteban, hijo de Joaquín y de Juana, natural de Calanda (Teruel), de diez y nueve años de edad, soltero, estatura un metro 605 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba nada, boca regular, color pálido, frente regular, aire bueno, producción buena, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Carmelitas de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expresado expediente.

A su vez encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de dicho individuo, y si fuere habido lo pongan á mi disposición con toda seguridad.»

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en el *Boletín oficial* de esta provincia, en la GACETA DE MADRID y fíjese una copia en la puerta de este cuartel.—El Juez instructor, Enrique Pérez de Castro y Villalain. 3024—M

VALENCIA

D. Ricardo Vivas y Vitón, Capitán de Infantería y Juez instructor del expediente seguido contra el sustituto para Ultramar, destinado al batallón cazadores de Tarifa, Angel Pérez Soriano, por no haberse presentado á la hora del embarque para Jerez (Cádiz), al Sr. Oficial de transeuntes de esta plaza.

Por la presente cito, llamo y emplazo al mencionado sustituto Angel Pérez Soriano, natural de Valencia, provincia de ídem, hijo de José y de Vicenta, vecindado en Valencia, de treinta y tres años de edad, de oficio jornalero, de estado soltero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, y estatura un metro 617 milímetros, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en las Torres de Cuarte de esta capital para responder á los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sustituto, y en caso de ser habido lo detengan y remitan á mi disposición á las expresadas Torres. Valencia 12 de Diciembre de 1895.—Ricardo Vivas. 3050—M

VALLADOLID

D. Agustín Cuadrado Llanos, segundo Teniente del regimiento Infantería de Toledo, núm. 35, y Juez instructor en comisión del séptimo depósito reserva de Ingenieros.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo por primera y última vez al soldado Francisco Moledo Pose, á

quien instruyo expediente de orden superior por falta de presentación á banderas al ser llamado al servicio activo, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado, situado en el cuartel de San Benito, con el fin de que pueda responder á los cargos que le resultan en dicho expediente.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que por los medios que su celo les surgiera practiquen activas gestiones para conseguir la captura de dicho individuo, cuyas señas son las siguientes: es natural de Cee, Ayuntamiento de Lousame, provincia de la Coruña, parroquia de Lousame, vecindado en ídem, hijo de Ramón y de María, de veintitrés años de edad, labrador, soltero, pelo negro, ojos y cejas negros, color bueno, nariz regular, barba ninguna, boca regular y sin señas particulares.

Y con el fin de que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la Coruña*.

Dada en Valladolid á 8 de Diciembre de 1895.—Agustín Cuadrado. 3029—M

D. Francisco López Fernández, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería Isabel II, núm. 32, y Juez instructor del expediente que instruyo contra el soldado de este regimiento José Budiño García, por la falta grave de primera desertación.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente tercera requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado, natural de Touro, parroquia de Bereño, Ayuntamiento y Concejo de Touro, Juzgado de primera instancia de Arzúa, provincia de la Coruña, hijo de Manuel y de María, soltero, de veinte años de edad, y de oficio labrador, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente despejada, aire marcial, producción clara, y de un metro 710 milímetros; señas particulares: pecoso de viruelas, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la Coruña*, comparezca en el cuartel de San Benito, á fin de ser oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca y captura del referido soldado José Budiño García, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso, con las seguridades convenientes al cuartel de San Benito, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la Coruña*.

Dada en Valladolid á 11 de Diciembre de 1895.—El segundo Teniente, Juez instructor, Francisco López.—Por su mandato, el sargento Secretario, Gonzalo de León Revilla. 3051—M

Juzgados de primera instancia.

ALCOY

D. Cristóbal Gironés y Salazar, Escribano y Secretario de gobierno del Juzgado de primera instancia é instrucción de la ciudad de Alcoy y su partido.

Doy fe que en el expediente que se está sustanciando en este dicho Juzgado y mi Escribanía sobre declaración de ausencia é ignorado paradero de Santiago Jordá García, con fecha 7 de los corrientes se ha dictado el siguiente

«Auto.—En la ciudad de Alcoy, á 7 de Diciembre de 1895, el Sr. D. Eugenio Moltó Botella, Abogado, Juez municipal, Regente del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido.—Visto el presente expediente, instado por Francisca Miralles Alborch, de sesenta y cinco años de edad, de esta vecindad, habitante en la calle de San Nicolás, núm. 165, casada, con objeto de que se declare la ausencia é ignorado paradero de su marido Santiago Jordá García; y

Resultando que por Francisca Miralles Alborch, con fecha 18 de Noviembre último, se presentó escrito al Juzgado, en el que solicitaba se instruyese el oportuno expediente con citación del Ministerio público, acompañando al mismo los oportunos documentos y ofreciendo la correspondiente sumaria información de testigos en crédito de la ausencia é ignorado paradero del Santiago Jordá García, para que en definitiva se hiciera tal declaración, fundada en lo dispuesto por el art. 184 del Código civil vigente, por ser pasados más de dos años sin haberse tenido noticia alguna del mismo, por medio del correspondiente auto:

Resultando que el Santiago Jordá García, natural y vecino que fué de esta ciudad, desapareció de la misma hace sobre diez y siete años, en estado de casado, sin que se haya tenido posteriormente ninguna clase de noticias por las que se pudiera presumir su paradero:

Resultando que instruido al efecto el oportuno expediente, y admitida la sumaria información de testigos ofrecida, en número de tres declararon ser cierto que Santiago Jordá García, de oficio jornalero, mayor de edad, casado con Francisca Miralles Alborch, se ausentó de esta población, donde se hallaba domiciliado, hará sobre diez y siete años, sin que hasta la fecha se haya tenido noticia alguna de su paradero; todo lo cual consta de los expresados testigos, por haber conocido y tratado al Santiago Jordá García y tener relaciones antes y después con la familia del mismo:

Resultando que pasado el expediente al Ministerio público, éste, en escrito de fecha 4 de los corrientes, es de parecer se acceda á la solicitud de Francisca Miralles Alborch, teniéndose presente, al tiempo de hacer la declaración que se interesa por ésta, lo dispuesto en los artículos 181 y 182 del citado Código civil:

Considerando que en la tramitación de este expediente se han guardado todas las solemnidades y prescripciones de la ley, acreditándose en el mismo, por medio de sumaria información de tres testigos mayores de edad y vecinos de esta población, que Santiago Jordá García se ausentó de la misma hará sobre diez y siete años, sin que hasta la fecha se haya tenido noticia alguna de su paradero, por lo que, en virtud de lo dispuesto en el art. 184 del Código civil, podrá declararse la ausencia del mismo:

Considerando que, en atención á lo dispuesto en el artículo 186 del citado Código civil, la declaración judicial de ausencia no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales, por cuya razón deberá insertarse testimonio de este auto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia:

Considerando que, por todo lo expuesto, procede se acceda á la declaración solicitada por la compareciente;

S. S., vistos los citados artículos y el tit. 1.º, primera parte, libro 3.º, de la ley de Enjuiciamiento civil, y de conformidad con lo expuesto por el Ministerio fiscal, por ante mí el Escribano dijo que debía declarar y declarar ausente y en ignorado paradero á Santiago Jordá García, consorte de Francisca Miralles Alborch; publicándose esta declaración de oficio, por estar declarada pobre la referida interesada, en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID por medio del correspondiente testimonio de la misma, la cual no surtirá efecto hasta seis meses después de haberse publicado; y hecho, se acordará á lo demás que solicita el Ministerio fiscal.

Así por este su auto, lo proveyó y firma dicho Sr. Juez, de que doy fe.—Eugenio Moltó.—Ante mí, Cristóbal Gironés.—Rubricados »

Concuerda bien y fielmente el presente auto con su original, obrante en el expediente al principio referido, y á que me remito.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, libro el presente, que firmo en Alcoy á 9 de Diciembre de 1895.—Cristóbal Gironés y Salazar. 532—P

CÁDIZ

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente cito y llamo al autor ó autores del robo de ocho jamones serranos, del puesto situado en la plaza de Abastos de esta ciudad, señalado con el núm. 50, de la propiedad de D. Pascual Balcató y Calviño, verificado en la madrugada del día 24 de Noviembre último, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, á prestar la oportuna declaración en el sumario que se instruye por el referido hecho, así como á la persona ó personas que tengan en su poder los referidos jamones; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y detención del expresado autor ó autores, á disposición de este Juzgado, y á la ocupación y remisión de los ocho jamones aludidos de poder de cualquier persona en que se encuentren.

Cádiz 9 de Diciembre de 1895.—Rafael Bethencourt.—Antonio F. y Arenas. J—7705

CARTAGENA

D. Augusto de Nordenfels y Villar, Juez de instrucción accidentalmente del partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á la persona que le robaron dos pares de gallinas en los últimos días del mes de Noviembre último ó primeros del actual, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda para prestar declaración en la causa que me halló instruyendo por haber encontrado dos pares de gallinas en poder de José Mateo Romero que se sospecha sean robadas; apercibiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Cartagena á 12 de Diciembre de 1895.—Augusto de Nordenfels.—El actuario, Francisco Bautista y Soriano. J—7706

D. Augusto de Nordenfels y Villar, Juez municipal letrado, é interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Martínez González, hijo de José y María Luisa, natural de Benecid, vecino de La Unión, soltero, minero, de treinta años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á fin de hacerle saber el contenido de la carta orden recibida de la Audiencia provincial de Murcia, dimanante de causa que contra el mismo se instruye sobre hurto; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que haya lugar con arreglo á la ley.

Además, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y en el de la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial para que procedan á su busca y captura, poniéndolo caso de ser habido á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Dada en Cartagena á 14 de Diciembre de 1895.—Augusto de Nordenfels.—El actuario, Licenciado, Francisco Toisada. J—7707

D. Augusto de Nordenfels y Villar, Juez municipal Letrado, é interino de instrucción de Cartagena y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Fulgencio Baños Bolea, hijo de Juan y de María, natural y vecino de esta ciudad, soltero, de diez y seis años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á fin de hacerle saber el contenido de la carta orden recibida de la Audiencia provincial de Murcia, dimanante de causa que contra dicho sujeto se sigue sobre hurto; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que haya lugar con arreglo á ley.

Además en nombre de S. M. D. Alfonso XIII (Q. D. G.); y en el suyo la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial para que procedan á su busca y captura, poniéndolo caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Dada en Cartagena á 14 de Diciembre de 1895.—Augusto Nordenfels.—El actuario, Francisco Toisada. J—7708

CÓRDOBA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo, por término de diez días, á contar desde el siguiente de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, al autor ó autores del hurto de dos caballerías al vecino de Almodóvar del Río D. Rafael García García, para que comparezca en este Juzgado, situado en la calle Marqués del Villar, núm. 3, para que preste la debida declaración, cuyo hurto tuvo lugar el día 6 de Enero del corriente año de la hacienda llamada Navas Muelas, término municipal de Villaviciosa; bajo apercibimiento

que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Córdoba á 12 de Diciembre de 1895.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario. Licenciado Isidro Fernández Hurtado. J—7709

D. Francisco Fernández Vior y Díaz, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por el término de diez días, desde su inserción en la GACETA DE MADRID, al autor ó autores de la sustracción de cinco pantalones y dos poloneras que se hallaban en el taller de sastrería de Francisco Cortés Rosales, establecida en la calle de Alfaquí, núm. 81, en la noche del 28 al 29 de Octubre anterior para que comparezcan ante este Juzgado á prestar la oportuna declaración.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y de la policía judicial, procedan á la busca de los autores de la referida sustracción y de las prendas en que ésta consiste.

Dado en Córdoba á 12 de Diciembre de 1895.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Manuel Guillén. J—7710

CORUÑA

D. José Román Junquera, Juez de instrucción del partido de la Coruña.

Por la presente, con término de diez días, encarga la busca y captura de Manuel Vázquez Alvedro, hijo de Manuel y de María, natural de la parroquia de San Martín de Suevos, en el Ayuntamiento de Arteijo, vecino de Culleredo, de veintidós años de edad, casado con Antonia Naya Seijas, labrador, cuya sustracción, ignorándose el territorio donde pueda encontrarse, suponiéndose se ausentó para Montevideo hará dos meses; viste pantalón, chaleco y chaqueta de paño negro, sombrero hongo negro, calza alpargatas negras, estatura corta, nariz y boca regulares, color bueno, pelo y ojos castaños, sin ninguna cicatriz visible.

A fin de practicarle diligencia acordada para las sesiones de jurado oral de causa contra el mismo por disparo de arma de fuego y lesiones; prevenido de que si no se presenta le parará el perjuicio que haya lugar en derecho con arreglo á lo prescrito en la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en la ciudad de la Coruña á 14 de Diciembre de 1895. José Román Junquera.—Por su mandado, José Mompó. J—7711

CHANTADA

El Sr. Juez instructor de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en causa que se instruye sobre hurto de una vaca de la propiedad de Josefa Méndez Castro, vecina de la parroquia de Santo Tomás de Merlán, en este Municipio, acordó que el marido de la misma, Ramón Diéguez Suárez, que por ocho años se ausentó á la isla de Cuba, ignorándose su actual paradero, sea citado por medio de la presente cédula, que habrá de insertarse en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que comparezca dentro del término de diez días en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de ofrecerle el aludido procedimiento; apercibiéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios á que haya lugar en derecho.

Chantada 12 de Diciembre de 1895.—El actuario, A. Avelino Vázquez. J—7712

D. Manuel Fernández Páramo, actuario del Juzgado instructor del partido de Chantada.

Causado que en sumario instruido contra Antonio Rodríguez Pérez, de diez y siete años de edad, soltero, paraguero, natural y vecino de Ordelle, en San Julián de Cobas, partido de Orense, y otros sobre hurto, ausente en ignoraio paradero, se dictó el siguiente

Causado.—En la villa de Chantada, á 6 de Diciembre de 1895. Las diligencias diligencias únanse al sumario correspondiente; y

Resultando que en el mismo se han practicado todas las diligencias decretadas de oficio y que se conceptuaron precisas para su perfección y esclarecimiento del hecho que lo motivó:

Considerando que por lo mismo, y mediante, á juicio del que proveyo, ninguna otra se halla indicada, procede declararle concluido:

Vistos los artículos 622 y 623 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Por lo que D. Luis de la Escosura, Juez instructor de este partido, por ante mí, Escribano, dijo se declara concluso este sumario, y elévese en consulta á la Audiencia provincial de Lugo, previa notificación y emplazamiento de los procesados, para que dentro del término de diez días comparezcan ante la misma á usar de su derecho por medio de Abogado y Procurador, que podrá elegir en el acto de la diligencia; previniéndose que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar. Se suspende el curso de este procedimiento por lo que hace al procesado rebelde, á quien se emplaza á medio de cédula que se inserte en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID al objeto indicado, y se hace á favor del procesado la reserva á que se refiere el art. 843 de dicha ley.

Y mediante á no haberse personado en este Juzgado el procesado José Gorín, con el fin de emplazarle librese exhorto á Sr. Juez instructor de la Coruña.

Así por este auto, de que se dá conocimiento al Sr. Fiscal, lo proveyo y firma S. S., y doy fe.—Luis de la Escosura.—Manuel Fernández Páramo.

Y en cumplimiento de lo mandado para insertar en la GACETA DE MADRID libro la presente cédula, que firmo en Chantada á 12 de Diciembre de 1895.—Manuel Fernández Páramo. J—7749

CHINCHÓN

D. Eduardo Urbano Escobar, Juez interino de instrucción del partido por usar de licencia el propietario.

Por el presente se requiere á Rafael Briceño Calero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, pague con las costas la suma de 125 pesetas que el Procurador D. Manuel González Aguado jura serle debidas y no pagadas, por derechos devengados en causa por homicidio voluntario, ó tache aquéllas de ilegítimas ó excesivas; bajo apercibimiento de apremio caso de no verificarlo.

Dado en Chinchón á 13 de Diciembre de 1895.—Eduardo Urbano Escobar.—El Escribano, Juan Escanellas. J—7713

FIGUERAS

D. Sebastián Aguilar y Fernández, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Figueras.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada Ana Quera Oliveras, alias la Nariota, de cincuenta y cinco años de edad, hija de Antonio y María, viuda de Bartolomé Badruña, natural de Viure, en este partido, vecina de Capmany, y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para una diligencia interesada por la Superioridad y referente á la causa seguida en este Juzgado contra dicha Ana Quera sobre hurto.

A la vez requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de la expresada mujer, disponiendo, caso de ser habida, su conducción á las cárceles de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dado en Figueras á 9 de Diciembre de 1895.—Sebastián Aguilar.—Por mandado de S. S., Juan Conte Lacort. J—7714

GUADIX

D. José María Casas Ruiz, Juez de instrucción accidental de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama á la testigo Rosario Bava, alias Manzanaera, de esta vecindad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye sobre robo de metálico y prendas; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Guadix á 12 de Diciembre de 1895.—José María Casas y Ruiz.—Por su mandado, José Labella y Aguilera. J—7715

HUELVA

D. José Rodríguez Delgado, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Bartolomé García Amí, vecino que ha sido de Villanueva del Rey y de San Nicolás del Puerto, para que dentro del término de ocho días, siguientes á la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye por hurto de bestias á Diego Rodríguez é Ildefonso Garrido, ocurrido en la noche del 19 al 20 de Octubre último en la feria de Gibraleón; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Huelva á 9 de Diciembre de 1895.—José Rodríguez.—El Escribano, Fernando Bel. J—7716

LAGUARDIA

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción de este partido en causa que en este Juzgado se sigue sobre tentativa de robo de la casa de Andrés Amezcua y Eguiluz, alias Estanquero, vecino que fué de San Román de Campuzo, se cita á Manuel Pagaray y Jiménez, de treinta y nueve años de edad, soltero, paraguero, sin vecindad conocida, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, siguientes á la en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de recibirle declaración en dicha causa; previniéndole que de no realizarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y á fin de que se inserte la presente en la GACETA DE MADRID, pongo la misma, que firmo en Laguardia á 13 de Diciembre de 1895.—El actuario, Vicente de Castro. J—7717

LAS PALMAS

D. Celso Torres, Juez de primera instancia del partido.

Por este segundo edicto hago saber á todos los que se crean con derecho á los bienes de la fundación que se expresará para que comparezcan á deducirlo en el término de dos meses, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, que D. Santiago Verdugo y Pastana, vecino de esta ciudad, ha promovido juicio universal en solicitud de que se declare que el Sr. D. Manuel Verdugo y Machado, que falleció en la villa y Corte de Madrid, fué el último poseedor del patronato laical, vínculo y mayorazgo que fundó el Arcediano que fué de esta Santa Iglesia Catedral D. Domingo Albiturria y Orbea, en su testamento de 28 de Agosto de 1691 y codicilo de 11 de Septiembre del propio año, cuyos bienes dotales están gravados con cuatro pensiones anuales de 825 reales cada una, destinadas para cuatro capellanías colativas erigidas en 21 de Mayo de 1749, y que el D. Santiago Verdugo y Pastana es inmediato sucesor en la mitad reservable en dicho patronato laical, vínculo y mayorazgo de los bienes de su dotación en concepto de hijo del último poseedor antes referido.

Se hace constar de que este es el segundo llamamiento y que sólo ha comparecido el citado D. Santiago Verdugo en el concepto y grado de parentesco que quedan expuestos.

Dado en Las Palmas á 27 de Noviembre de 1895.—Celso Torres.—Ante mí, Juan Cancio. X—1060

LEON

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de esta día, dictada en causa que se halla instruyendo por expención de carne de pollino, acordó se cite y llame por término de ocho días á Mercedes Blanco y Marcelino Fernández, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, el segundo gitano, los que se hallaban en esta ciudad el día 4 de los corrientes, para que en el expresado término comparezcan en la sala audiencia del Juzgado á prestar declaración en dicho sumario; bajo los apercibimientos de la ley de Enjuiciamiento.

Y á fin de que lo acordado tenga lugar, expido la presente cédula.

León 12 de Diciembre de 1895.—Andrés Peláez Vera. J—7718

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de este día dictada en causa por resistencia á los agentes de la Autoridad contra Pedro Amo y otro, se acordó se cite y llame á Santiago Iban, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, para que en el término de ocho días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con el fin de prestar declaración en el expresado sumario; bajo los apercibimientos de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y á fin de que lo acordado tenga lugar, expido la presente cédula.

León 13 de Diciembre de 1895.—Andrés Peláez Vera. J—7719

LORCA

D. Cristóbal Paredes Navarro, Juez municipal suplente de esta ciudad y encargado accidentalmente del Juzgado de instrucción de la misma.

Por el presente se cita al testigo Juan Navarro, cuyas demás circunstancias personales y actual domicilio se ignoran, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que este edicto aparezca publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado á fin de que preste cierta declaración en causa que se instruye por allanamiento de la morada de José Meca Padilla, de estos vecinos, con domicilio en la Diputación de la Pulgara, en donde tuvo lugar el hecho el día 21 de Agosto del año actual; apercibiéndole que de no personarse dentro de repetido plazo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Lorca á 11 de Diciembre de 1895.—Cristóbal Paredes.—El actuario, Angel Macón. J—7720

LUGO

D. Jesús Parga y Parga, Escribano del Juzgado de primera instancia de Lugo y su partido.

Certifico que en el juicio ordinario de que se hará mérito recayó la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Lugo, á 11 de Diciembre de 1895, el Sr. D. Máximo Blanco Varela, Juez accidental de primera instancia de la misma y su partido:

Visto el juicio ordinario de mayor cuantía propuesto por José y Casimiro Rozas Veiga, mayores de edad, casados, labradores y vecinos de San Salvador de Castelo, término municipal de Otero de Rey, Catalina Rozas Veiga, con la intervención de su marido José López Fraga, también mayores de edad de igual profesión y vecindad que los anteriores, y Josefa Rozas Veiga con su esposo Antonio Domínguez Gigán, labradores y vecinos de San Juan de Silva Riveras de Lea, todos ellos representados por el Procurador D. Martín Heliodoro Rua, bajo la dirección del Letrado D. José Morandeira Rico, contra el Sr. Fiscal municipal y las demás personas que se consideren con derecho á oponerse á la demanda sobre que se declare la presunción de muerte de Beatriz María Juana da Veiga do Bao, vecindada que estuvo en dicha parroquia de San Salvador de Castelo;

Fallo que debo declarar y declarar la presunción de muerte de Beatriz María Juana da Veiga do Bao, que fué conocida por el nombre y apellido de Beatriz de la Vega do Bao, hija legítima de José da Veiga y Dominga do Bao, vecina que ha sido de la parroquia de San Salvador de Castelo, en el Ayuntamiento de Otero de Rey, sin hacer especial condonación de Costas.

Así por esta mi sentencia definitivamente Juzgando, la que deberá publicarse en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, lo proveo, mando y firmo.—Máximo Blanco Varela.

Cuya sentencia ha sido pronunciada en el día de su fecha. Y para insertar en la GACETA DE MADRID, expido y firmo el presente en Lugo á 11 de Diciembre de 1895.—Jesús Parga y Parga. 534—P

MADRID—AUDIENCIA

D. Juan Dessy y Martos, Juez municipal, é interino de primera instancia y de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Concepción Jimeno de las Heras, natural de esta Corte, de diez y nueve años de edad, de estado soltero, profesión sirvienta, hija de Félix y de Carmen, la que dijo habitar en la calle de Zurita, núm. 9, piso segundo izquierda, y cuyas demás señas particulares son: estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, nariz y boca regulares; viste falda á rayas color claro y canela, chaqueta de lana también á rayas de igual color pero más estrechas que las anteriores, mantón azul marino á cuadros rayados de color encarnado y botas de mate negras, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, á fin de notificarle el auto de prisión contra ella dictado en la causa criminal que por el delito de hurto se le instruye; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde, parándola el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y presentación ante este Juzgado ó en la cárcel de su sexo á mencionada Concepción Jimeno de las Heras.

Dado en Madrid á 12 de Diciembre de 1895.—Juan Dessy Martos.—El actuario, P. H., Ricardo Blánquez. J—7721

MADRID—CENTRO

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital por providencia dictada en 16 del actual en la demanda civil ordinaria de juicio declarativo de mayor cuantía, formulada por el Sr. Abogado del Estado en la representación que ostenta contra los albaceas de D. Alejandro Soler Durán y demás personas que se crean con derecho preferente al Estado para suceder ab intestato á dicho señor, sobre la nulidad del testamento ó testamentos ológrafos otorgados por el mismo y adjudicación de bienes á favor del Estado, ha acordado admitir dicha demanda y conferir traslado de ella á los demandados, para que dentro de nueve días comparezcan en los autos personándose por medio de Procurador en forma.

Y en su virtud, por la presente se emplaza á las personas inciertas y desconocidas que se crean con derecho preferente al Estado para suceder ab intestato á D. Alejandro Soler y Durán, para que dentro de los nueve días hábiles siguientes al de la inserción en la GACETA DE esta Corte, comparezcan y se personen en los indicados autos; apercibidas en otro caso de pararlas el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Madrid 18 de Diciembre de 1895.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, J. Díaz Cañabate.—El Escribano, Bartolomé Uceda. 536—P

MADRID—CONGRESO

D. Nazario Vázquez y Guerrero, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Oscar Barbier Colson, de nación belga, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días comparezca en este Juzgado, sito en el edificio núm. 1 de la calle del General Castaños, á responder de los cargos que le resultan en la causa que en su contra se sigue á querrela de D. Juan María

Labadie por injurias al mismo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid á 13 de Diciembre de 1895.—Nazario Vázquez.—El Escribano, Agapito Gil Manrique. J—7722

D. Nazario Vázquez y Guerrero, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta capital. Por la presente se cita, llama y emplaza á Guillermo Soliva N., hijo de padres desconocidos, natural de Barcelona, soltero, jornalero, de diez y seis años de edad, y vecino de esta Corte, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás individuos de la policía judicial, que procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndole caso de ser habido á este Juzgado, sito en el edificio núm. 1 de la calle del General Castaños.

Dada en Madrid á 13 de Diciembre de 1895.—Nazario Vázquez.—El actuario, Agapito Gil Manrique. J—7723

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en 18 del actual en autos ejecutivos seguidos por D. Antonio Tol contra D. Francisco Sáinz de Greda, hoy sus herederos, se vende en pública subasta, que se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado el día 20 de Enero próximo, á las dos de su tarde, una casa de nueva planta, situada en esta Corte, manzana 28 del ensanche, paseo de Areneros, señalada con el número 14 provisional, tasada en la suma de 44.560 pesetas; debiendo advertirse á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta habrá de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha suma, y que sale á subasta con la falta de títulos de propiedad, habiendo sido suplidos por certificación del Registro, con la que deberán conformarse, sin tener derecho á exigir ningún otro.

Madrid 19 de Diciembre de 1895.—V.º B.º—Martín y Ruiz. El actuario, Lesmes López. X—1056

MADRID—HOSPITAL

En los autos declarativos de menor cuantía promovidos en el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, á instancia de Doña Esperanza Arias, contra los herederos de D. Juan Macera, sobre pago de pesetas, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Juez Sr. R. Valdés.—Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, Madrid 10 de Octubre de 1895. Por presentado el anterior escrito con las certificaciones de actos de conciliación que se acompañan, unánes á los autos de su razón; se admite cuanto ha lugar en derecho, la demanda que en dicho escrito se formula por el Procurador D. Antonio Martínez á nombre de Doña Esperanza Arias, la cual se sustentará por los trámites establecidos para el juicio declarativo de menor cuantía, y se confiere traslado de ella á los demandados D. Tomás, D. Ramón y D. Benigno Maceras, y á D. Leopoldo Senra, como marido de Doña Loreto Maceras, á quienes se emplazará para que comparezcan y la contesten dentro de nueve días, sustituyendo la cédula de emplazamiento que previene el art. 274 de la ley de Enjuiciamiento civil, con las copias de la demanda.»

Lo mandó y firma S. S.—Doy fe.—Vicente R. Valdés.—Ante mí, Francisco Cabrero de Frutos.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de cédula de emplazamiento á D. Tomás Maceras y Castro, mediante su ignorado paradero, expido el presente en Madrid á 13 de Diciembre de 1895.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, R. Valdés.—El actuario, Francisco Cabrero de Frutos. 533—P

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, con fecha 14 del corriente en la demanda de juicio ordinario de mayor cuantía promovida por el Procurador D. Luis Soto y Hernández en representación de D. Agustín Faro y Nicolau contra Doña Adela y D. Manuel Rodríguez Sierra y Rodríguez; Doña María Paz Barajas, en representación de sus hijos menores Doña María, Doña Felisa y D. Fermín Rodríguez Sierra y Paz; Doña Mercedes Rosado, en representación de su hija menor Doña Julia Rodríguez Sierra y Rosado; D. Juan y D. Jaime Rodríguez Sierra y Paz, como herederos de Doña Bernarda Rodríguez y Martín, sobre pago de 35.000 pesetas é intereses, en cuya providencia se manda conferir traslado á los demandados y se les emplaza para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, y que la cédula de emplazamiento, por lo que respecta al D. Juan y al D. Jaime Rodríguez Sierra, de desconocido domicilio, se inserte en el Diario oficial de Avisos y GACETA DE MADRID y se fije en el sitio de costumbre, se hace el emplazamiento acordado á dichos dos señores por medio de la presente cédula, que se publicará en los periódicos oficiales referidos; con la prevención de que si no comparecen personándose en forma en los autos dentro del término indicado les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 18 de Diciembre de 1895.—El actuario, González Bedmar. X—1055

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, con fecha de hoy, en los autos ejecutivos seguidos por el Procurador D. Hilario Dago, en nombre de D. Isidoro Marín, contra Doña Eusebia Lino, viuda de Navas, sobre pago de 12.000 pesetas, intereses y costas, se sacan á pública subasta diferentes muebles, enseres y efectos embargados en dichos autos, y tasados en la suma de 4.257 pesetas, debiendo tener lugar el remate de los mismos en la audiencia del referido Juzgado y por la Escribanía de D. Antonio Ponce de León, el día 2 de Enero próximo, á la una de su tarde; previéndose que para tomar en la licitación ha de depositarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y que los muebles y efectos referidos estarán de manifiesto en poder del depositario D. Victoriano González, en la casa números 19 y 21 de la calle de Jacometrezo, tienda de gorras, y piso tercero derecha.

Madrid 17 de Diciembre de 1895.—El Escribano, Antonio Ponce de León. 535—P

MAHON

En los autos juicio ejecutivo que Doña Margarita Catchot y Portella, vecina de esta ciudad, sigue contra D. Ramón Orfila y Olives, de ignorado paradero, sobre pago de cantidad, se dictó á instancia del Procurador de aquella, D. Miguel Alejandro, la siguiente:

«Providencia.—Juez Sr. Zaldivar.—Mahón 21 de Noviembre de 1895.

A lo principal, como se pide; y en cuanto al otrosí, y no obstante hallarse el ejecutado en rebeldía é ignorado paradero, visto el terminante precepto del art. 1.439 de la ley ritual, por exigencia del cual es imprescindible hacer en tal caso, en legal forma, y por ende, en el presente, por las circunstancias que concurren, por edictos al ejecutado, por no tener Procurador, el requerimiento que ordena, sin excepción alguna, por tratarse de un hecho personal, no ha lugar á la práctica por ahora de lo que se pide como medio supletorio, y requiérase al ejecutado por medio de edictos, que se publicarán también en la GACETA DE MADRID, por indicarse como necesario y practicándose lo que dispone el 269, para que dentro de seis días presente en la Escribanía del que refrenda los títulos de propiedad de la finca embargada.

Lo mandó y firma dicho Sr. Juez, doy fe.—Zaldivar.—Ante mí, Juan Allés.»

Y siendo lo embargado al referido ejecutado D. Ramón Orfila y Olives una finca rústica situada en el caserío de Torret, distrito de San Luis, término municipal de Mahón, de cabida de unas 33 áreas en poca diferencia, le requiero para que dentro del término de seis días presente en la Escribanía del infrascripto los títulos de propiedad de dicha finca, según lo ordenado en la preinserta providencia, á cuyo fin y para que le sirva además de notificación, expido la presente en Mahón á 13 de Diciembre de 1895.—Juan Allés. Escribano. X—1053

MALAGA—ALAMEDA

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad, dictada en el día de hoy en autos ejecutivos que se siguen á instancia de D. Arturo Larios y Tashara, contra la Compañía Hijos de M. A. Heredia, sobre cobro de cantidad de pesetas, se saca á pública subasta por término de veinte días una mina plomiza denominada San Fernando, que sitúa en término de La Carolina, provincia de Jaén, en la parte Oriental de dicha ciudad, y está unida por un ramal de unos tres kilómetros, propiedad de la mina, á la carretera general de Madrid. Comprende las demarcaciones denominadas Descuidado y San Fernando, con una superficie total de 60.000 metros cuadrados y seis pertenencias la primera, y 127.500 metros cuadrados la segunda. Contiene varios edificios, máquinas y otros efectos y artefactos referentes á la industria minera, y linda por Norte con la mina nombrada El Descuidado; Sur con la denominada Venus; Este con la llamada Amparo, y Oeste con la nombrada Santa Julia; y ha sido apreciada con toda su maquinaria, edificio é instalaciones, en 1.043.321 pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en los estrados de este Juzgado, sito en el edificio de San Agustín, se ha señalado el día 17 de Enero próximo, y hora de la una de la tarde; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que no ha sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

Málaga 14 de Diciembre de 1895.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Sebastián Miguel.—El actuario, Miguel S. de la Campa. X—1059

MOGUER

D. Enrique Marqués Fernández, Juez municipal de esta ciudad, é interino de instrucción del partido.

Por el presente se cita á Pedro Beldí y Sagent Luis, de nacionalidad austriaco é italiano, vendedores de efectos de corcho, y cuyas señas y demás circunstancias, así como su actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en los altos de las Casas del Ayuntamiento, para declarar en causa que se sigue por lesiones á dichos súbditos, ser reconocidos por Facultativos y oír el ofrecimiento de dicha causa.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares se sirvan poner en conocimiento de este Juzgado del paradero de expresados sujetos, caso de que de él tuviesen conocimiento.

Dado en Moguer á 13 de Diciembre de 1895.—Enrique Marqués.—El Secretario, José Gómez Nevado. J—7724

MOLINA DE ARAGON

D. Manuel Suárez Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado se instruye causa criminal de oficio sobre muerte de Luis Blázquez, alias Españolito, natural de Cuevas del Valle, provincia de Avila, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, hijo de José Salustiano, ocurrida en el pueblo de Alcoroches el día 24 de Agosto último, á consecuencia de heridas que recibió el día anterior en una corrida de novillos, en cuya causa está acordado se reciba declaración á los padres del Luis Blázquez, para que manifiesten lo que sepan acerca de la muerte de su hijo, y se les ofrezca la causa por si quieren mostrarse parte en la misma y renuncian ó no á la indemnización de perjuicios.

Y como quiera que se ignore el domicilio de los padres del referido Luis Blázquez, se les cita, llama y emplaza para que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Avila y Guadalajara, comparezcan ante este Juzgado con el objeto antes indicado; bajo apercibimiento de que en caso contrario se dará al procedimiento el curso que corresponda y les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Molina de Aragón á 12 de Diciembre de 1895.—Manuel Suárez Martínez.—Por su mandado, José López. J—7725

MONTALBÁN

D. Ramón Ferrer y Forés, Juez de instrucción de Montalbán.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades, y especialmente á las de policía judicial, la busca, captura y conducción á mi disposición de los efectos que á continuación se expresan y de las personas en cuyo poder se encuentran, cuyos efectos fueron robados el día 9 de Noviembre último en el pueblo de Jarque.

Dada en Montalbán á 12 de Diciembre de 1895.—Ramón Ferrer.—De su orden, Joaquín Barrachina.

Efectos robados.

Doce pañuelos mantones, negros, de ocho cuartas. Uno de nueve cuartas, negro. Seis de seis cuartas, también negros y de lana. Nueve pañuelos de algodón de ocho cuartas. Cinco pañuelos negros de merino para la cabeza. Docena y media de pañuelos negros de algodón. Dos docenas de mantones de lana de color, entre grandes y pequeños.

Cuatro mantones de merino con ramo, de ocho cuartas. Cuatro color café para la cabeza. Seis de merino de varios colores. Doce pañuelos de seda para la cabeza, entre negros y de color.

Uno de gró, de color. Otro de pita. Dos pedazos de merino negro, superior, de ocho cuartas. Veinte metros de merino de pobre, negro. Veinte metros de estén negro. Seis pañuelos de merino de color, lisos. Diez ídem de merino negro. Tres docenas de pañuelos de indiana y percal de pata para el cuello, éstos de varios colores. Ocho docenas de pañuelos de algodón, de la cabeza. Media docena de pañuelos de merino, color café, clase buena.

Seis piezas de cinta de algodón de á 5 céntimos y tres de á 3 céntimos. Cuatro cajas de hilo del Tambor. Sesenta metros de algodón curado. Una pieza de 75 metros de algodón curado. Ciento veinte metros de algodón sin curar, en varias piezas y de varias clases.

Media pieza de pana negra, lisa. Veinticuatro metros de igual pana. Diez y ocho metros de pana de cordoncillo, color verde oliva. Veinte metros de pana de cordoncillo pintada. Trece metros de bombasí. Veintinueve metros de algodón tintado. Cien metros de tartanes de varias clases. Doscientos metros de mallorquillas, de colores y blancas. Cien metros de vicis y otras telas para blusas. Cretonas en varias piezas y de varias clases, 500 metros. Tres docenas y media de alpargatas para hombre. Tres docenas de alpargatas para mujer. Un libro de apuntes para débitos de la tienda, que importarán 270 pesetas.

Una cartera con la cédula de Pedro Armegod y cinco recibos de contribución del año 1892 al 94. Un porrón con aguardiente suave, de tres cuartillos. Y una botella de vino blanco de unas dos libras. J—7726

VALENCIA—SAN VICENTE

Por el presente se hace saber que en la junta general de acreedores celebrada el día 26 de Octubre último fueron nombrados Síndicos de la quiebra de los Sres. M. Iñigo hermanos, de Villanueva del Grao, los Sres. D. Tomas Vergilí Sanroma, del comercio de esta vecindad; D. Vicente Jacobía Vidal, también de esta vecindad, y D. Alfredo Got y Vidal, del comercio de Villanueva del Grao, quienes tienen aceptado y jurado el cargo, por cuyo motivo y con arreglo á lo prevenido por la ley, se hace público dichos nombramientos; previéndose á los que tengan pertenencias de la quiebra hagan entrega de ellas á los referidos Síndicos.

Valencia 19 de Noviembre de 1895.—El Escribano, Andrés Gallach. X—1062

VILLALBA

Por el Sr. D. Rafael Pol y Domínguez, Juez de primera instancia de este partido, se acordó por providencia de 10 de Abril de 1889, dictada en juicio ordinario de mayor cuantía propuesto en este Juzgado por D. Juan Monasterio y Silva, vecino de esta villa, contra D. Dionisio Silva Villaronte, de Madrid, sobre entrega de bienes, la citación de D. José y Doña Asunción Silva Barreiro, ausentes en ignorado paradero, á fin de que como hijos y herederos del D. Dionisio Silva Villaronte, fallecido en este pueblo el 9 del expresado mes y año, comparezcan personándose á dichos autos dentro del plazo de veinte días; bajo apercibimiento de lo que haya lugar; cuyas autos se hallan en suspenso y abierto en los mismos el segundo período de prueba por treinta días improrrogables.

Y para que tengan lugar dichas citaciones, expido la presente cédula en Villalba á 16 de Diciembre de 1895.—El actuario, Manuel Rodríguez. X—1058

VILLARCAYO

D. Pedro María de Castro Fernández, Juez de primera instancia de Villarcayo y su partido.

Hago saber que en este Juzgado se tramita expediente incoado por D. Manuel Segundo Gómez Salazar y Ruiz, Doña Florencia Gómez Salazar y Argüero, D. Eusebio, Doña Ramona y Doña Susana Peña Gómez Salazar solicitando se les declare herederos ab intestato del finado D. Juan Gómez Salazar y Ruiz, natural de Ariza, el cual falleció en la villa de Soncillo el día 24 de Abril último sin otorgar disposición testamentaria ni dejar ascendientes ni descendientes, siendo dichos peticionarios, el primero, hermano de doble vínculo del finado; la segunda, hermana también, de vínculo sencillo, de aludido causante, y los tres últimos, sobrinas carnales también del finado, como hijos de la finada Doña María Gómez Salazar y Ruiz, hermana de doble vínculo de aquél.

Por tanto se anuncia tal pretensión y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Villarcayo á 7 de Diciembre de 1895.—Pedro María de Castro.—Por su mandado, Manuel Rasines. X—1057

VITORIA

D. Leopoldo Jiménez Escribano, Juez de primera instancia de Vitoria y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y Escribanía del autorizante pende expediente promovido por el Procurador D. Crianto Ocio y Pinedo á nombre de D. Manuel Fernández de Landa y Valle, sobre venta de una casa, sita en esta ciudad, para con su producto pagar varios legados hechos por Doña Josefa Fernández de Landa en testamento que, en unión de su marido D. Pedro Acauso Ostolaza, ambos vecinos de esta ciudad, otorgaron en la misma el 20 de Junio de 1856, en cuyos autos se ha practicado la correspondiente

liquidación, con la que está conforme dicho Procurador Ocio, habiendo manifestado también el Procurador D. Pedro Que-
réndez, á nombre de D. Cipriano Goicoechea, Doña Magdale-
na Acasuso y Doña Ventura Moneta, como madre y represen-
tante legal de sus hijos D. Miguel y Doña Benita Gregoria
Goicoechea, que así bien se halla conforme con referida liqui-
dación por hallarla bien practicada; habiendo presentado es-
crito referido D. Crisanto Ocio para que dicha liquidación se
ponga en conocimiento de los legatarios por medio de edic-
tos concediéndoles un plazo para que puedan examinarla y
hacer las consideraciones que crean convenientes, ha recaído
la siguiente

«Providencia, Juez Sr. Jiménez.—Vitoria 16 de Diciembre
de 1895; por presentado el anterior escrito, únase á los autos
de su razón; ténganse así bien de manifiesto los autos para
que los legatarios puedan examinar la liquidación practicada
en los mismos, para que en su caso puedan hacer las mani-
festaciones legales que tuvieren por conveniente contra ella;
haciéndoles saber esta resolución por edictos que se inserta-
rán en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MA-
DRID, fijándose también en los sitios públicos de costumbre
de esta ciudad; con la advertencia á dichos legatarios que si
en el término de ocho días, contados desde la inserción en
dicha GACETA DE MADRID, no se hace manifestación alguna
en contra de dicha liquidación, se aprobará ésta, produciendo
en su consecuencia todos los efectos legales.

Lo decretó y firma S. S., doy fe.—Jiménez.—Ante mí, Pe-
dro del Marmol.
Dado en Vitoria á 16 de Diciembre de 1895.—Leopoldo Ji-
ménez.—Por su mandado, Ante mí, Pedro del Marmol.
X—1054

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad Fábrica de Mieres.

En el sorteo celebrado ante el Consejo de administración
para la amortización de 50 obligaciones hipotecarias, corres-
pondientes al segundo semestre del año actual, han salido
las bolas respectivas de las siguientes decenas: 711 á 720,
1.771 á 1.780, 2.761 á 2.770, 3.041 á 3.050, 3.121 á 3.130,
que serán reembolsadas á la par de 500 pesetas, á partir del 1.º de
Enero de 1896, presentándolas respaldadas y firmadas en la
forma ordinaria, bajo facturas que se facilitarán en estas ofici-
nas de Mieres y en casa de los Sres. Maravé y Compañía, de
Oviedo.

Desde la misma fecha se pagará el cupón de intereses que
corresponde á este vencimiento.
Mieres 15 de Diciembre de 1895.—El Secretario del Conse-
jo, B. Junquera. X—1061

Compañía general de Tabacos de Filipinas.

Habiéndose acordado por el Consejo de administración de
la Compañía que se reparten los beneficios del ejercicio
de 1894 satisfaciendo 7 por 100 en concepto de intereses y
1 1/2 por 100 en el de beneficios á cada acción, y teniendo
cuenta los señores accionistas á cuenta de los intereses el 3
por 100 que les fué satisfecho en Agosto último contra cu-
pón núm. 16, se pone en conocimiento de los interesados que
se pagarán pesetas 20 como complemento del dividendo de
intereses y pesetas 7 50 como beneficios á cada acción, y
pesetas 8'4375 en este último concepto á cada cédula de fun-
dador desde el día 2 de Enero de 1896 al 15 del mismo mes,
de nueve á doce de la mañana, á la presentación respectiva-
mente de los cupones de intereses núm. 17 y de beneficios
número 6 de las acciones y del cupón núm. 6 de las cédulas
de fundador, acompañados de las correspondientes facturas
que se les facilitarán en los puntos de pago. Transcurrido
este plazo, se pagarán los lunes de cada semana á las horas
indicadas.

Los puntos de pago son:
En Barcelona, en las oficinas de esta Compañía, Rambla
de Estudios, 1, entresuelo.
En Madrid, oficinas de la Sociedad general de Crédito Mo-
biliario Español, paseo de Recoletos, 17.
En París, en las oficinas de la Sociedad general de Crédito
Mobiliario Español, 69, rue de la Victoire.
Se recuerda á los señores accionistas, que en cumplimien-
to del acuerdo de la junta general de 22 de Diciembre de 1894,
se satisfarán los mencionados cupones en pesetas, así en Bar-
celona y Madrid como en París, regulándose el cambio para
el pago de los cupones de acciones en París en cada quince-
na al tipo medio de la cotización que hayan obtenido los
francos en la plaza de Barcelona durante la quincena inme-
diatamente anterior al pago.
Barcelona 7 de Diciembre de 1895.—El Secretario general,
Carlos García Faria. X—1063

Observatorio de Madrid.

**Observaciones meteorológicas del día 20 de Diciembre
de 1895.**

HORAS	ALTERA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCIÓN y clase del viento	ESTADO del cielo.
		temperatura	humedad		
6 mañana..	704'47	3'4	1'6	NO...	Viento
9 mañana..	702'92	4'5	2'4	NO...	Idem.
12 del día..	702'59	6'8	3'8	NO...	Idem.
3 de la tarde	702'98	7'5	4'2	ONO..	Idem.
6 de la tarde	708'81	5'4	3'0	ONO..	B.ª fte.
9 de la noche	704'97	4'9	2'6	ONO..	Viento
Temperatura máxima del aire, á la sombra.....		8'0			
Idem mínima.....		2'4			
Diferencia.....		5'9			
Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tie- rra.....		11'1			
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....		32'8			
Diferencia.....		21'7			
Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable.....		12'2			
Idem mínima id.....		0'8			
Diferencia.....		12'5			
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro he- ras (kilómetros).....		721			
Oscilación barométrica, id. (milímetros).....		3'2			
Altura id. con respecto á la media anual, á las nue- ve horas de la noche.....		2'9			
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milíme- tros).....					

**Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Ma-
drid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la
Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é
Italia á las siete, el día 20 de Diciembre de 1895.**

LOCALIDADES	Alteración barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Tempera- tura en grados centígrados males.	Direc- ción del viento	Fuerza en veles	Estado de la mar.
S. Sebastián.....	760'0	9'2	N....	V.ª fte.	Cubierto..
Bilbao.....	761'1	8'8	NO..	Calma.	Poco nub..
Oviedo.....	762'9	5'2	O....	B.ª fte.	Lluvioso..
Coruña (7 h.).....	761'3	18'1	SO..	Calma.	Idem.....
Santiago.....	764'0	9'8	NO..	B.ª lig.	Poco nub..
Orense.....					
Vigo.....					
Oporto.....	764'4	5'1	E....	Brisa..	Cubierto..
Lisboa (8 h.).....	764'4	9'7	NNO..	Idem...	Nuboso...
Badajoz.....	766'3	10'0	NO..	Calma.	Despejado.
S. Fern. (7 h.).....	764'4	40'3	O....	Brisa..	Casi deso..
Sevilla.....	764'1	6'8	SO..	Calma.	Poco nub..
Málaga.....	762'4	42'2	NNO..	Viento.	Despejado.
Granada.....	760'4	6'8	NE..	Brisa..	Nuboso...
Alicante.....	766'5	14'8	NO..	Id. fte.	Casi desp..
Murcia.....	759'9'2	11'2	ONO..	Idem...	Despejado.
Valencia.....	766'1	11'0	O....	Calma.	Poco nub..
Palma.....	758'6	10'0	O....	Idem...	Nuboso...
Barcelona.....	752'2	7'6	NNO..	Idem...	Cubierto..
Huelva.....					
Zaragoza.....	756'3	6'2	NO..	V.ª fte.	Poco nub..
Soria.....	758'3	1'6	NO..	Calma.	Despejado.
Burgos.....	761'8	1'0	N....	Idem...	Cubierto...
León.....					
Valladolid.....	761'9	6'0	NO..	B.ª lig.	Casi desp..
Salamanca.....	761'8	3'8	NO..	Calma.	Despejado.
Segovia.....	761'2	1'5	SO..	B.ª fte.	Cubierto..
Madrid.....	761'3	4'5	NO..	Viento.	Casi desp..
Escorial.....	761'8	2'0	SR..	Calma.	Cubierto..
Ciudad Real.....					
Albacete.....	760'6	3'5	O....	Brisa..	Casi desp..
Paris.....					
Gris-Nez.....					
St. Mathieu.....					
Isla d'Aix.....					
Biarritz.....					
Clermont.....					
Perpiñán.....					
Sicilia.....					
Miza.....					
Roma.....	752'7	14'5	SE....	Id. fte.	Lluvioso...
Mórna.....	751'5	16'2	ENE..	Brisa..	Cubierto..
Palermo.....	755'3	12'2	SSO..	Idem...	Lluvioso..
Agliari.....	752'2	42'2	SSO..	Idem...	Idem.....

Dirección general de Correos y Telégrafos
Ayer llovió en Guadalajara, y nevó en Segovia.

Bolsa de Madrid.
Cotización oficial del día 20 de Diciembre de 1895, comen-
zada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 19.	Día 20.
Deuda perpetua al 4 por 100 interior á plazo	66'90	67'00-67'05
	66'90	66'90-85-80-90
		67'00-67'05
		fin cor. fir.
		67'10
		cambio m. 66'880
		67'80 fin próx. fir.
		0'50 prima
Idem id. id. serie E.....	67'25	67'10-06-15-20
	69'50	67'25-30 20-40-45
		68'75-69'75-85-90
		69'60-70'15-30-80
		70'75-25-05
		71'25-05-10-20
Idem series G y H, de 100 y 200 pesetas.	69'50	69'50
Idem id. al 4 por 100 exterior.....	75'10	75'05-75'00
		74'85-90-75'00
		75'05-10-45-20-25
		75'30
		75'00-75'00-20-25
		75'30-45-40
		fin cor. fir.
		con numeración.
		76'75-40-20-25
		76'00-75'05-10-50
		75'15-25-60-35-95
		75'45-20 90-70-40
		77'40-95-50-75
		78'00-78'10
		83'75
Idem series G y H, de 100 y 200 pesetas.	82'50	83'75
Idem amortizable al 4 por 100.....	79'40	79'20-45
	80'20	79'20-40-80-15-25
		80'00-80'75-90-50
		81'00
Obligaciones del Tesoro al portador con interés de 5 por 100 anual, vencimien- to de 31 de Diciembre de 1895:		
Serie A, números 1 al 20.094.....	161'30	161'30
Serie B, números 1 al 64.613.....	101'80	101'80-25-35-30
Billetes hipotecarios de Cuba, 1886.....	97'00	97'00-96'15-90
	97'00	96'50-75-95-97'00
Idem id. id., emisión de 1890, números 1 al 1.125.000.....	84'50	84'00
	84'50	84'00-84'50
Acciones de carreteras de Agosto.....		96'00
Obligaciones del Ayuntamiento de Ma- drid de 250 pesetas.....		68'00
Banco Hipotecario de España.—Cédulas al 5 por 100, números 1 al 157.090 y 157.100 al 163.500.....	102'00	102'00
Idem id. id.—Idem al 4 por 100, núme- ros 1 al 64.000.....		87'50
Acciones del Banco de España.....		393'50
Idem id. id. cantidades pequeñas.....	394'50	394'00-393'00
Idem de la Compañía arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador.....	191'00	

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Plaza	Daño	Beneficio	Plaza	Daño	Beneficio
Albacete.....	0'30	*	Logroño.....	0'25	*
Alecy.....	0'20	*	Lorca.....	0'70	*
Alicante.....	0'25	*	Lugo.....	0'20	*
Almería.....	0'25	*	Málaga.....	0'25	*
Avila.....	0'25	*	Murcia.....	0'25	*
Badajoz.....	0'30	*	Orense.....	0'50	*
Barcelona.....	0'20	*	Oviedo.....	0'25	*
Bejar.....	0'25	*	Palencia.....	0'20	*
Bilbao.....	0'20	*	Palma de Mallorca	0'25	*
Burgos.....	0'30	*	Pamplona.....	0'25	*
Cáceres.....	0'30	*	Pontevedra.....	0'25	*
Cádiz.....	0'20	*	Raus.....	0'25	*
Cartagena.....	0'20	*	Salamanca.....	0'25	*
Castellón.....	0'25	*	San Sebastián.....	0'20	*
Ciudad Real.....	0'25	*	Santander.....	0'25	*
Córdoba.....	0'30	*	San Cruz Tenerife	0'25	*
Coruña.....	0'25	*	Santiago.....	0'25	*
Cuenca.....	0'25	*	Segovia.....	0'20	*
Ferrol.....	0'25	*	Sevilla.....	0'25	*
Gerona.....	0'25	*	Soria.....	0'20	*
Gijón.....	0'25	*	Tarragona.....	0'25	*
Granada.....	0'30	*	Valdevera la Reina.	0'70	*
Guadalajara.....	0'25	*	Valladolid.....	0'25	*
Haro.....	0'25	*	Vigo.....	0'25	*
Huelva.....	0'25	*	Vitoria.....	0'25	*
Huesca.....	0'30	*	Zamora.....	0'25	*
Jaca.....	0'20	*	Zaragoza.....	0'20	*
Jerez de Frontera.	0'20	*			
León.....	0'20	*			
Lérida.....	0'20	*			
Linares.....	0'25	*			

Bolsas extranjeras.

PARÍS 19 DE DICIEMBRE DE 1895

Deuda perpetua al 4 por 100 exterior.....	100
Idem id. id. interior.....	100
Fondos espa- Idem amortizable al 2 por 100.....	100
ñoles..... Idem id. al 2 por 100 exterior.....	100
	Idem id. al 3 por 100 exterior.....
	Obligaciones de Cuba.....
	3 por 100.....
	1 1/2 por 100.....
	Consolidados ingleses.....

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

London á la vista, libra esterlina, 30'70-30'68 pesetas.
Paris á la vista, francos, beneficio á papel, 21'75-21'50

Forman parte de este número de la GACETA los plie-
gos 106, 107 y 108 de las sentencias de la Sala de lo civil
del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

**GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL
año de 1895.** — Se halla de venta en el
Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en
la planta baja del Ministerio de la Goberna-
ción, á los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase.....	20
Segunda ídem.....	12
Tercera ídem.....	8
En rústica.....	5

**CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE
la Península é islas adyacentes.** Edición oficial.—Se ven-
de en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada
ejemplar.

SANTOS DEL DÍA

Santo Tomás, apóstol, y San Anastasio, Obispo y mártir.
Cuarenta horas en Nuestra Señora de Gracia.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 45 de
abono.—Turno 3.º impar.—*Fausto*.
TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—*Voluntad*.—
Amén ó el ilustre enfermo.
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—
El domador de leones.—*Chateau Margaux*.—*De vuelta del
Vivero*.—*La maja*.
TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Serie 2.ª.—Tur-
no 2.º impar.—*Su Excelencia*.—*La casa de baños*.—Segun-
do acto de la misma.—*El bigote rubio*.
TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—*El año
pasado por agua*.—*La recíproca* (estreno).—*La casa del oso
ó el tendero de comestibles*.—*Las zapatillas*.
TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—*El tambor
de Granaderos*.—*El Señor Corregidor*.—*Una vieja*.—*El
niño de Jerez*.
TEATRO Y CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—*La
Bruja*.
Después de la función se rifará otro décimo del sorteo de
Navidad.